

**III INFORME NACIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIADDIS) Y DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL
DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD (PAD)**

PAÍS: URUGUAY

FECHA: FEBRERO DE 2021



**Organización de los
Estados Americanos**

ÍNDICE

NOTA METODOLÓGICA

I. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--|----|
| I.1 ASPECTOS GENERALES DEL PAÍS | 9 |
| I.2 MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN | 21 |
| I.3 RECURSOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES | 29 |
| I.4 CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS | 34 |

II. INFORME DE CUMPLIMIENTO

| | |
|-------------------------------------|----|
| COMPROMISOS DE LA CIADDIS Y DEL PAD | 37 |
|-------------------------------------|----|

| | |
|------------------|----|
| <u>EDUCACIÓN</u> | 39 |
|------------------|----|

- **Indicador Educación 1.1:** Tasas brutas de escolaridad de la población con discapacidad que asiste al sistema regular de educación.....39
- **Indicador Educación 1.2:** Nivel de estudios de la población con discapacidad.....
.....40
- **Indicador Educación 2.1:** Accesibilidad en los establecimientos de educación públicos y privados del sistema regular escolar en los diferentes niveles educativos.....
..... 41

| | |
|--------------|----|
| <u>SALUD</u> | 43 |
|--------------|----|

- **Indicador Salud 1.1:** Accesibilidad de los establecimientos de salud.....43
- **Indicador Salud 1.2:** Concientización sobre salud sexual y reproductiva..... 44

- **Indicador Salud 2.1:** Planes, programas y acciones de sensibilización y capacitación para la prestación adecuada de servicios de salud a las personas con discapacidad.....46
- **Indicador Salud 2.2:** Mecanismos o acciones implementadas para garantizar el consentimiento autónomo, previo e informado de las personas con discapacidad..... 47
- **Indicador Salud 2.3:** Progresos en la desinstitucionalización de las personas con discapacidad..... 48

TRABAJO Y EMPLEO

- **Indicador Trabajo y Empleo 1.1:** Tasa de ocupación de la población con discapacidad..... 49
- **Indicador Trabajo y Empleo 1.2:** Tasa de desempleo de la población con discapacidad..... 52
- **Indicador Trabajo y Empleo 2.1:** Impulso de medidas de acción positiva para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito público y privado..... 54

CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

- **Indicador Concientización 1.1:** Programas, estrategias y campañas de comunicación, a nivel nacional, para la promoción y visibilización de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.....59
- **Indicador Concientización 1.2:** Buenas prácticas en niveles regionales, estatales y municipales para promoción y visibilización de las personas con discapacidad como sujetos de derechos..... 63

ACCESIBILIDAD

65

- **Indicador Accesibilidad 1.1:** Existencia de normativas, planes y programas que promueven la accesibilidad en zonas rurales y urbanas.....65
- **Indicador Accesibilidad 2.1:** Accesibilidad en la infraestructura y en las unidades móviles de transporte de las diversas modalidades.....67
- **Indicador Accesibilidad 2.2:** Buenas prácticas en zona rural y urbana relacionadas a capacitación para la prestación del servicio de transporte accesible a nivel nacional, regional y local.....
69
- **Indicador Accesibilidad 3.1:** Medidas adoptadas para posibilitar el acceso en igualdad de oportunidades, a la comunicación e información, incluyendo también a los medios de comunicación/transmisión de información..... 70

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y SOCIAL

72

- **Indicador Participación 1.1:** Mecanismos de apoyo para el fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad.....
..... 72
- **Indicador Participación 1.2:** Las organizaciones de personas con discapacidad son consultadas y participan en la formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas para garantizar la transversalización de la perspectiva de la discapacidad..... 74
- **Indicador Participación 2.1:** Accesibilidad de las diversas etapas del proceso electoral (previo, durante, post)..... 75
- **Indicador Participación 2.2:** Personas con discapacidad en cargos de representación electiva en nivel nacional..... 77
- **Indicador Participación 3.1:** Políticas públicas y medidas que promuevan, incentiven y garanticen las condiciones de participación ciudadana de las personas con

| | |
|--|-----------|
| discapacidad..... | 78 |
| | |
| <u>DESARROLLO, BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL</u> | 81 |
| ● Indicador DBI 1.1: Acceso a vivienda con diseño universal/accesible y asequible de la población con discapacidad..... | 81 |
| ● Indicador DBI 1.2: Acceso de las personas con discapacidad a la seguridad social en pensiones y jubilaciones..... | 84 |
| ● Indicador DBI 1.3: Acceso en igualdad de oportunidades a los servicios de protección social..... | 86 |
| ● Indicador DBI 1.4: Acceso de personas con discapacidad a políticas públicas y medidas de bienestar, inclusión y desarrollo social..... | 87 |
| <u>PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</u> | 89 |
| ● Indicador Participación ACADR 1.1: Existencia de leyes, normativas, planes y políticas públicas nacionales para la inclusión de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas..... | 89 |
| ● Indicador Participación ACADR 1.2: Existencia de leyes, normativas, planes y políticas públicas nacionales para la inclusión de personas con discapacidad en actividades turísticas..... | 91 |
| | |
| ● Indicador Participación ACADR 1.3: Existencia de leyes, normativas, planes y políticas públicas nacionales para la inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas..... | 93 |
| | |

| | |
|---|-----|
| <u>ACCESO A LA JUSTICIA</u> | 95 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Acceso a la justicia 1.1: Ajustes procesales requeridos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad (sea que actúe como parte o testigo).....95 ● Indicador Acceso a la justicia 1.2: Personas con discapacidad privadas de libertad en el sistema penitenciario regular.....98 | |
| <u>VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</u> | 99 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Vida Libre de Violencia 1.1: Denuncias de casos en el sistema administrativo y en el sistema judicial sobre violencia contra personas con discapacidad.....100 | |
| <u>SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES</u> | 102 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Situaciones de Emergencias, Catástrofes y Desastres 1.1: Protocolos de atención especializada en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales.....102 | |
| <u>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</u> | 105 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Cooperación internacional 1.1: Incorporación de la perspectiva de discapacidad en la elaboración de los proyectos de cooperación para el desarrollo.....105 | |
| <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u> | 119 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Capacidad Jurídica 1.1: Medidas adoptadas para garantizar el pleno ejercicio de las capacidad jurídica de las personas sin discriminación.119 | |

| | |
|--|-----|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Capacidad Jurídica 1.2: Mecanismos existentes para la revisión/remoción de la interdicción/curatelas..... | 120 |
| <u>HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN</u> | 122 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Habilitación y Rehabilitación 1.1: Oferta de servicios de habilitación y rehabilitación ofrecidos por entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales u otras..... | 122 |
| <u>AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE</u> | 127 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Autonomía Personal y Vida Independiente 1.1: Acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial, y otros servicios de apoyo de la comunidad para facilitar su existencia e inclusión en la comunidad y evitar su aislamiento..... | 127 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Indicador Autonomía Personal y Vida Independiente 1.2: Garantía de acceso a vehículos automotores adaptados para personas con discapacidad.... | 128 |

NOTA METODOLÓGICA

I. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

1. El presente formato debe ser llenado por las autoridades nacionales competentes bajo la coordinación del ente rector de la discapacidad en el Estado como los Consejos o Secretarías Nacionales para la inclusión de las personas con discapacidad (CONADIS/SENADIS) o entidades afines.

2. La información a ser vaciada en el presente informe debe corresponder a la **más reciente** registrada por cada Estado. Dicha información constituirá la **LÍNEA BASE** para los futuros informes que el mismo Estado haya de presentar sucesivamente cada cuatro años en el marco del proceso de monitoreo de la implementación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD).
3. El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) tiene presente que algunos de los indicadores adoptados pueden requerir información que no se encuentre disponible en ciertos países al momento de llenar el formato en cuyo caso debe responderse “información no disponible”. **No obstante, el propósito es que a partir de la entrega de este informe, el Estado correspondiente adopte progresivamente las medidas tendientes a generar la información solicitada, de modo que pueda presentarla en su próximo informe nacional.**
4. El Comité ha procurado adoptar descriptores que sean lo más estandarizados posibles y de común aplicación en todos los Estados miembros de la OEA, sin embargo, ante el supuesto en que algunos descriptores (como por ejemplo tramo de edades, tipos de etnias, niveles de pobreza o niveles educativos) varíen ligeramente con respecto a los rangos o criterios empleados por algún Estado a nivel interno, o éstos no le sean aplicables en su totalidad, este último deberá hacer notar dicha circunstancia colocando un comentario explicativo sobre su propio criterio de clasificación, estadística disponible y/o normativa aplicable y responder conforme a la data disponible.
5. Con el objetivo de simplificar los descriptores de cada indicador se han diferenciado éstos entre los obligatorios o requeridos y los complementarios. Son descriptores obligatorios los de **género y edad**.
6. En aquellos casos en que los indicadores posean descriptores de género, los países podrán adicionar la opción de transgénero de contar con esta información disponible.
7. En aquellos casos en que la información solicitada por un indicador sea susceptible de ser desagregada con base a la variable de orientación sexual y/o identidad de género y se cuente con dicha información a nivel nacional, el Estado que reporta deberá colocar dicha información dentro de un nuevo descriptor que agregará manualmente denominado “Orientación sexual o identidad de género” y vaciar dentro de él la información que tenga disponible sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero (LGBT) con discapacidad.

II. DEFINICIONES

A. META IDEAL BASE

El enfoque metodológico que motiva el presente formato parte de la fijación de una META IDEAL común para todos los países de la región:

Que no exista discriminación contra las personas con discapacidad en ninguno de los ámbitos o áreas incluidas en el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), esto es: que la situación y las oportunidades de la persona con discapacidad sean iguales a las de las personas sin discapacidad.

B. ESTADO DE SITUACIÓN

Sobre la base de esta META IDEAL común, se trata de identificar cuál es el estado de situación en cada una de las áreas del PAD.

Estado de situación = realidad

A partir de la **META IDEAL**, del **ESTADO DE SITUACIÓN** y de los recursos y condiciones de cada país, los Estados crean su propia **META POSIBLE**.

El espíritu del tercer informe de cumplimiento de la CIADDIS-PAD no es evaluar de manera comparativa a los países sino medir el progreso alcanzado con respecto a la **LÍNEA BASE** fijada tras la entrega del segundo informe nacional de cumplimiento de la CIADDIS-PAD en 2015-2016, en la consecución de la **META IDEAL**, acorde a los recursos y capacidades institucionales con los que cuenta.

Del mismo modo, se ha procurado generar indicadores no sólo de resultados finales, sino también indicadores estructurales y de progreso en relación al **ESTADO DE SITUACIÓN** y a la **META IDEAL** a fin de tener una perspectiva más clara de los esfuerzos que realizan los Estados para lograr la inclusión plena de las personas con discapacidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PAÍS

I.1 ASPECTOS GENERALES DEL PAÍS

(Permite comprender el contexto político-administrativo, jurídico, social y económico en que se aplica la CIADDIS)

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE |
|---|---|--|--|
| A. Estructura político-administrativa. | División de funciones: Legislativa (Número de cámaras y de representantes de cada cámara), Ejecutiva (carteras), Judicial y Electoral | Mecanismos nacionales de la discapacidad y articulación con las funciones del Estado | Constitución de la República Oriental del Uruguay. |
| | <p>Poder Legislativo: Cámara de representantes (99 integrantes) y cámara de senadores (30 integrantes).</p> <p>Poder Ejecutivo: Presidente y Consejo de Ministros (de Desarrollo, Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Educación y Cultura, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, Transporte y Obras Públicas, Turismo.</p> <p>Corte Electoral (Organismo Público Autónomo).</p> | Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social. Trabaja en articulación con los demás programas del MIDES, demás ministerios, instituciones del estado y sociedad civil organizada. | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE |
|----------------------|---------------------|-----------------------------------|--------|
|----------------------|---------------------|-----------------------------------|--------|

| | | | | | |
|--|------------------------|-----------|--|----------|---|
| B. Población total. (Cantidad y porcentaje de la población total). | General | | Población total de personas con discapacidad | | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy |
| | Población total | 3.286.314 | Número | % | |
| | | | 517.771 | 15.7 | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|----------|---|----------------|-----------|----|----------------|-----------|----|--------------|---------|--|--|--|---------|---------|---------------------|---------|---------|---------------|-------|-------|-----------------|-------|------|----------------|-------|--------|-----------------|-------|-------|----------------------------------|-----------|-----------|-----------------|-----------|
| C. Población total distribuida por género. | | | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varones</td> <td>1.561.236</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>1.690.290</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>s/datos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | Cantidad | % | Varones | 1.561.236 | 48 | Mujeres | 1.690.290 | 52 | Otros | s/datos | | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Varones</th> <th>Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Discapacidad</td> <td>208.097</td> <td>305.643</td> </tr> <tr> <td>Física</td> <td>5.22%</td> <td>9.47%</td> </tr> <tr> <td>Auditiva</td> <td>3.88%</td> <td>4.4%</td> </tr> <tr> <td>Vistual</td> <td>8.43%</td> <td>12.94%</td> </tr> <tr> <td>Entender</td> <td>3.13%</td> <td>2.99%</td> </tr> <tr> <td>Intelectual y psicosocial</td> <td>Sin datos</td> <td>Sin datos</td> </tr> <tr> <td>Múltiple</td> <td>Sin datos</td> <td>Sin datos</td> </tr> </tbody> </table> | | Varones | Mujeres | Discapacidad | 208.097 | 305.643 | Física | 5.22% | 9.47% | Auditiva | 3.88% | 4.4% | Vistual | 8.43% | 12.94% | Entender | 3.13% | 2.99% | Intelectual y psicosocial | Sin datos | Sin datos | Múltiple | Sin datos |
| | Cantidad | % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Varones | 1.561.236 | 48 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 1.690.290 | 52 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | s/datos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Varones | Mujeres | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Discapacidad | 208.097 | 305.643 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Física | 5.22% | 9.47% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Auditiva | 3.88% | 4.4% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vistual | 8.43% | 12.94% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entender | 3.13% | 2.99% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intelectual y psicosocial | Sin datos | Sin datos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Múltiple | Sin datos | Sin datos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--------------|-----------|-----------|--|
| | | Otras | Sin datos | Sin datos | |
| -Otro (personas que no identifican con género binario): sin datos | | | | | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE |
|--|---|---|---|
| D. Población total distribuida por tramo de edad¹. | Agrupar en: - 0-12: - 13-18 - 19-24 - 25-64 - 65 y más | Agrupar en: - 0-12: - 13-18 - 19-24 - 25-64 - 65 y más | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy |

1

El Comité ha acordado seguir los estándares internacionales para definir los tramos de edad. Según UNICEF y otras instancias de ONU, los tramos de edad se definen de la siguiente manera: Infancia: 0-4; niñez: 5-12; adolescencia: 13-18; juventud: 19-24; adultez o madurez: 25-64; Adulto Mayor: 65 y más. Cfr: <http://www.unicef.org/argentina/spanish.pdf>. También ver Boletín "Desafíos: Los derechos de la infancia y adolescencia con discapacidad". UNICEF, Desafíos N 15, abril 2013.

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|-------|---|-------------------|------|-----------|-----|-------|---------|---|--|----------|---|------------------------------------|--------|----|-----|-------|------|-----|--------|------|---------|--------|-----|
| E. Población total distribuida por etnia (en porcentajes respecto a la población general) ² . | Población general (100%): | Población con discapacidad Varones Mujeres Personas afro con discapacidad (se toma en base a la población mayor de 5 años y a las variables utilizadas, el total de la población sería 2.912.942 personas) | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy . “Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay”, Fascículo 1, Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, 2013. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etnia</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Afrodescendientes</td> <td>8.12</td> </tr> <tr> <td>Indígenas</td> <td>4.8</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>s/datos</td> </tr> </tbody> </table> | | | Etnia | % | Afrodescendientes | 8.12 | Indígenas | 4.8 | Otros | s/datos | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Afrodescendientes con discapacidad</td> <td>63.404</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Oír</td> <td>8.669</td> <td>3,73</td> </tr> <tr> <td>Ver</td> <td>27.732</td> <td>11,9</td> </tr> <tr> <td>Caminar</td> <td>16.512</td> <td>7,1</td> </tr> <tr> <td>Entender</td> <td>10.491</td> <td>4,51</td> </tr> </tbody> </table> | | Cantidad | % | Afrodescendientes con discapacidad | 63.404 | 20 | Oír | 8.669 | 3,73 | Ver | 27.732 | 11,9 | Caminar | 16.512 | 7,1 |
| Etnia | % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Afrodescendientes | 8.12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Indígenas | 4.8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | s/datos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad | % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Afrodescendientes con discapacidad | 63.404 | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Oír | 8.669 | 3,73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ver | 27.732 | 11,9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Caminar | 16.512 | 7,1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entender | 10.491 | 4,51 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

² Se solicita en esta sección a cada país identificar por separado sus diferentes etnias poblacionales, con datos numéricos en porcentajes, indicando población étnica con y sin discapacidad.

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>-PCD afrodescendientes Varones Mujeres No hay información sistematizada disponible.</p> <p>-PCD indígenas No hay información sistematizada disponible.</p> <p>Varones Mujeres -PCD Otros (identificar) No hay información sistematizada disponible.</p> | |
|--|--|---|--|

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|----------|---|---------------|-----------|------|--------------|---------|-----|--|--|----------|---|---------------|---------|------|--------------|
| F. Población por área geográfica urbano-rural. Comunidades indígenas-pueblos originarios | Población total | Población con discapacidad | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urbana</td> <td>3.110.264</td> <td>94.6</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>175.613</td> <td>5.4</td> </tr> </tbody> </table> | | | Cantidad | % | Urbana | 3.110.264 | 94.6 | Rural | 175.613 | 5.4 | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urbana</td> <td>492.981</td> <td>15.8</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>24.790</td> <td>14.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>No hay datos sistematizados por género.</p> <p>Urbana por tipo de discapacidad</p> | | Cantidad | % | Urbana | 492.981 | 15.8 | Rural |
| | Cantidad | % | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Urbana | 3.110.264 | 94.6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Rural | 175.613 | 5.4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad | % | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Urbana | 492.981 | 15.8 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Rural | 24.790 | 14.1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | Comunidades indígenas-pueblos originarios: Sin datos | No hay información sistematizada disponible. Rural por tipo de discapacidad No hay información sistematizada disponible. Comunidades indígenas-pueblos originarios No hay información sistematizada disponible. | |
|--|--|---|--|

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|-----------|------|---|--|----------|---|--|---------|----|--------------------------|
| G. Población económicamente activa. (Cantidad y porcentaje respecto a la población en edad de trabajar). | Población económicamente Activa (PEA) | Población económicamente activa, en la Población con discapacidad Tasa de ocupación de las personas con discapacidad (ver infra indicador Trabajo y empleo 1.1.) | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.687.541</td> <td>51.9</td> </tr> </tbody> </table> | Cantidad | | % | 1.687.541 | 51.9 | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población económicamente activa</td> <td>216.374</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Tasa de ocupación</td> <td>175.160</td> <td>34</td> </tr> </tbody> </table> | | Cantidad | % | Población económicamente activa | 216.374 | 42 | Tasa de ocupación |
| Cantidad | % | | | | | | | | | | | | | |
| 1.687.541 | 51.9 | | | | | | | | | | | | | |
| | Cantidad | % | | | | | | | | | | | | |
| Población económicamente activa | 216.374 | 42 | | | | | | | | | | | | |
| Tasa de ocupación | 175.160 | 34 | | | | | | | | | | | | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|---|---|-----------|-----|---|----------|---|
| H. Número total de hogares³ en el país. | Total de hogares | Hogares con personas con discapacidad | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.166.292</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> | Cantidad | | % | 1.166.292 | 100 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>235.590</td> <td>20.2</td> </tr> </tbody> </table> | Cantidad | % |
| Cantidad | % | | | | | | | | |
| 1.166.292 | 100 | | | | | | | | |
| Cantidad | % | | | | | | | | |
| 235.590 | 20.2 | | | | | | | | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|---|-------|------|-------|------|--|--------|------------------------------------|-------|------|
| I. Expectativa/esperanza de vida al nacer⁴. | Población general | Población con discapacidad | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy | | | | | | | | | |
| | Cantidad 75 años % | Cantidad % | | | | | | | | | | |
| Cantidad y porcentaje | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Género</th> <th>Esperanza de vida al nacer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varón</td> <td>72.3</td> </tr> <tr> <td>Mujer</td> <td>79.6</td> </tr> </tbody> </table> | Género | Esperanza de vida al nacer | Varón | 72.3 | Mujer | 79.6 | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Género</th> <th>Esperanza de vida con discapacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varón</td> <td>11.2</td> </tr> </tbody> </table> | Género | Esperanza de vida con discapacidad | Varón | 11.2 |
| | Género | Esperanza de vida al nacer | | | | | | | | | | |
| Varón | 72.3 | | | | | | | | | | | |
| Mujer | 79.6 | | | | | | | | | | | |
| Género | Esperanza de vida con discapacidad | | | | | | | | | | | |
| Varón | 11.2 | | | | | | | | | | | |

³ Colocar concepto de hogar o familia según regulaciones internas.

⁴ Para los indicadores “expectativa de vida”, “tasa de analfabetismo” “tasa de pobreza” y “tasa de pobreza extrema” se ha colocado un solo descriptor que pretende recopilar el dato de manera general (es decir, englobando a toda la población con discapacidad) dado a la complejidad que significaría desagregar la información según el tipo de discapacidad ante la ausencia de datos estadísticos al respecto. No obstante, tales descriptores pueden incluirse de disponer el país esta información. En el presente informe es obligatorio el porcentaje general, mas es altamente recomendable que los descriptores por tipo de discapacidad sean incluidos por os Estados en sus próximos estudios estadísticos a fin de ir recaudando la información progresivamente.

| | | | | |
|--|--|-------|------|--|
| | | Mujer | 17.1 | |
|--|--|-------|------|--|

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|----------|---|----------------|--------|-----|----------------|--------|-----|--|----------|---|
| J. Tasa de analfabetismo (por género). | Población general | Población con discapacidad | Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística www.ine.gub.uy | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varones</td> <td>29.663</td> <td>1.9</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>20.283</td> <td>1.2</td> </tr> </tbody> </table> | | | Cantidad | % | Varones | 29.663 | 1.9 | Mujeres | 20.283 | 1.2 | Personas mayores de 10 años con analfabetismo <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29.358</td> <td>5.7</td> </tr> </tbody> </table> Varones: No hay información sistematizada disponible. Mujeres: No hay información sistematizada disponible. | Cantidad | % |
| | Cantidad | % | | | | | | | | | | | | |
| Varones | 29.663 | 1.9 | | | | | | | | | | | | |
| Mujeres | 20.283 | 1.2 | | | | | | | | | | | | |
| Cantidad | % | | | | | | | | | | | | | |
| 29.358 | 5.7 | | | | | | | | | | | | | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE |
|---|---------------------------------------|--|---|
| K. Tasa de pobreza⁵ (por género). | Población general viviendo en pobreza | Población con discapacidad viviendo en pobreza | Boletín técnico INE 2018, disponible en |

⁵ Cabe destacar que existen distintas formas de medir la pobreza por lo que cada Estado deberá indicar la pobreza medida en su país indicando la metodología utilizada.

| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>263.373</td> <td>8.1</td> </tr> </tbody> </table> | Cantidad | % | 263.373 | 8.1 | <p>Cantidad %</p> <p>No hay información sistematizada disponible</p> <p>-Varones total</p> <p>-Mujeres total</p> <p>-Otro (personas que no identifican con género binario)</p> <p>No hay información sistematizada disponible.</p> | https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=f605ab36-693d-4975-a919-fe8d5646f409&groupId=10181 |
|--|--|----------|---|---------|-----|---|---|
| | Cantidad | % | | | | | |
| 263.373 | 8.1 | | | | | | |
| <p>-Varones</p> <p>-Mujeres</p> <p>-Otro (personas que no identifican con género binario)</p> <p>No hay datos discriminados por género y pobreza</p> | | | | | | | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | |
|---|--|-----------------------------------|--|---|-------|
| L. Población viviendo en pobreza⁶ extrema (u otra condición como situación de calle, abandono). | <p>Población General</p> | <p>Población con Discapacidad</p> | <p>Boletín técnico INE 2018, disponible en https://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=f605ab36-693d-4975-a919-fe8d5646f409&groupId=10181</p> | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.251</td> <td>0.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>No hay información sistematizada disponible discriminada por género y rango etéreo.</p> <p>Varones</p> | Cantidad | | % | 3.251 |
| Cantidad | % | | | | |
| 3.251 | 0.1 | | | | |

⁶ Tomar como referencia definiciones de pobreza del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

| | | | |
|--|----------------|--|--|
| | Mujeres | | |
| | Tramos etarios | | |

| CONCEPTO O INDICADOR | INFORMACIÓN GENERAL | INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD | FUENTE | | | | | | |
|---|--|---|---|----------|-------------|--------------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------------|
| M. Presupuesto público de la Nación destinado a la discapacidad. | Porcentaje del Presupuesto Público Total anual | Presupuesto-para la población con discapacidad (para el mecanismo nacional y programas específicos) | Banco de Previsión Social, Ley 19.355 de presupuesto 2015-2019, Depto. Planificación y Presupuesto, Área Financiero Contable, Dirección General de Secretaría, MIDES. | | | | | | |
| | <p>Total \$: Para el período 2016-2019 el presupuesto nacional fue de 1.100 millones de u\$s</p> <p>Porcentaje %: No se puede calcular el porcentaje ya que no hay datos de presupuesto para todos los años del período.</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Presupuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto Pronadis 2016-2019</td> <td>313.823.081 \$U</td> </tr> <tr> <td>SNIC para discapacidad 2016 y 2017</td> <td>537.000.000 \$U</td> </tr> <tr> <td>Programa AYEX de BPS 2016-2019</td> <td>1.716.349.166 \$U</td> </tr> </tbody> </table> | | Programa | Presupuesto | Presupuesto Pronadis 2016-2019 | 313.823.081 \$U | SNIC para discapacidad 2016 y 2017 | 537.000.000 \$U |
| Programa | Presupuesto | | | | | | | | |
| Presupuesto Pronadis 2016-2019 | 313.823.081 \$U | | | | | | | | |
| SNIC para discapacidad 2016 y 2017 | 537.000.000 \$U | | | | | | | | |
| Programa AYEX de BPS 2016-2019 | 1.716.349.166 \$U | | | | | | | | |

I.2 MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

| 1. JERARQUÍA DE LA CIADDIS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO (Marque con una "X") | |
|---|-----------------|
| Supra Constitucional: | Constitucional: |
| Supra Legal: X | Legal: |

| 2. INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO | | |
|---|---------|------|
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | Sí__X__ | No__ |
| Protocolo de la Convención Americana de Derechos Humanos | Sí__X__ | No__ |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer | Sí__X__ | No__ |
| Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura | Sí__X__ | No__ |
| Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia | Sí__X__ | No__ |
| Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia | Sí__X__ | No__ |
| Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos | Sí__X__ | No__ |
| Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | Sí__X__ | No__ |
| Convención Interamericana sobre los derechos humanos de las personas mayores | Sí__X__ | No__ |

| 3. INSTRUMENTOS DEL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO | | |
|--|---------|------|
| Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo | Sí__X__ | No__ |

| | | |
|--|---------|---------|
| Convenio 159 de la OIT sobre la readaptación profesional | Sí__X__ | No__ |
| Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales | Sí__ | No__X__ |
| Pacto de Derechos Civiles y Políticos | Sí__X__ | No__ |
| Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | Sí__X__ | No__ |
| Convención de los Derechos del Niño/a | Sí__X__ | No__ |
| Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) | Sí__X__ | No__ |
| Protocolo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Sí__X__ | No__ |
| Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes | Sí__ | No__X__ |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | Sí__X__ | No__ |
| Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes | Sí__X__ | No__ |
| Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares | Sí__X__ | No__ |
| Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional | Sí__X__ | No__ |

| 4. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON LA CIADDIS | | | | |
|---|---|---------|------|--|
| (Normativa que promueve y/o garantiza la remoción de barreras y/o las medidas para la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida ciudadana) | | | | |
| DERECHO | CONTENIDO DE LA ARMONIZACIÓN | | | LEY QUE ARMONIZA (si aplica) |
| EDUCACIÓN | Buen trato (no violencia, respeto a la diversidad, prohibición de acoso, no discriminación) | Sí__x__ | No__ | Decreto Presidencial Nº 72/017 "Protocolo de actuación para la inclusión de personas con |

| | | | | |
|--|---|---------|---------|---|
| | | | | discapacidad en los centros educativos”. |
| | Desarrollo de creatividad | Sí_____ | No_x__ | |
| | Implementación de Sistema de Educación inclusiva | Sí_x__ | No_____ | Decreto Presidencial Nº 72/017 “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”. |
| | Sanción a la discriminación en centros/instituciones educativas | Sí_x__ | No_____ | Ley Nº 17.817 (2004) “Lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación”. Para las sanciones se aplica la normativa general vigente, como discriminación en forma general contra cualquier forma de discriminación. |
| | Apoyos y ayudas técnicas | Sí_x__ | No_____ | Ley Nº 13.102 (1962) y Decreto Nº 51/017. |
| | Acceso a educación en todos sus niveles y modalidades | Sí_X__ | No_____ | Decreto Presidencial Nº 72/017 “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”. |
| | Obligación de que se realicen/ ajustes razonables ⁷ para las personas con discapacidad en los centros/instituciones educativas | Sí_x__ | No_____ | Decreto Presidencial Nº 72/017 “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”. |

7

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

| | | | | |
|----------------|--|--|-----------------------------|--|
| TRABAJO | Prohibición de discriminación laboral | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.691 (2019) “Aprobación de normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad” y Decreto Reglamentario Nº 73/019. |
| | No sometimiento a esclavitud ni servidumbre | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.643 (2018) “Ley de prevención y combate de la trata de personas”. |
| | Igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.691 (2019) “Aprobación de normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad” y Decreto Reglamentario Nº 73/019. |
| | Empleo a personas con discapacidad en el sector público | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 18.651 (2010) “Protección integral de personas con discapacidad”, artículo 49. |
| | Obligación de que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.691 (2019) “Aprobación de normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad”, artículo 7. |
| | Incentivos para la promoción de empleo en el sector privado. Agregar descripción: ¿cuáles? | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.691 (2019) “Aprobación de normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad” y Decreto Reglamentario Nº 73/019. |
| | Ejercicio de los derechos sindicales | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 17.940 (2006) “Libertad sindical”. |
| SALUD | Servicios de salud con perspectiva de género | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.846 (2019) “Igualdad y no discriminación entre mujeres y varones”, artículo 7, literal e. |

| | | | | |
|--------------------------|---|--|--|--|
| | Servicios de atención a la salud gratuitos o a precios asequibles | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Constitución de la República (1967), artículo 44, inciso 2. Reglamentado por Decreto Presidencial Nº 287/012. |
| | Servicios de salud en áreas rurales | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Administración de Servicios de Salud del Estado: Programa de Salud Rural. |
| | Servicios de salud sexual y reproductiva | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ministerio de Salud: Ordenanza Nº 179/2020 “Recomendaciones para el abordaje de la salud sexual y salud reproductiva en personas con discapacidad”. |
| | Obligación de que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en los centros de salud | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.846 (2019) “Igualdad y no discriminación entre mujeres y varones”, artículo 7, literal c. |
| PROTECCIÓN SOCIAL | Erradicación/disminución de la pobreza | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Personas con dictamen de incapacidad común y carencia de recursos económicos reciben la pensión por invalidez por medio del Banco de Previsión Social. Disponible en https://www.bps.gub.uy/3487/pension-por-invalidez.html |
| | Programas de vivienda adecuada | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Pensiones y jubilaciones | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 16.713 (1995), Ley Nº 17.266 (2000), Resolución Nº 32-30/2006, y Ley Nº 17.847 (2004) |
| | Atención efectiva e inmediata a las personas con discapacidad en casos de emergencia, catástrofes y desastres naturales | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Sistema Nacional de Emergencias: Guía para la coordinación del desplazamiento de personas en la acción humanitaria (publicada en |

| | | | | |
|---|--|---------|---------|---|
| | | | | 2015, editada en 2020). Disponible en https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/comunicacion/publicaciones/guia-para-coordinacion-del-desplazamiento-personas-accion-humanitaria |
| | Otros (especificar) | Sí_____ | No____ | |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Procedimientos, instalaciones y materiales electorales adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar | Sí__X__ | No____ | Ley Nº 19.790 (2019) “Garantía para el ejercicio del derecho al voto de las personas en situación de discapacidad motriz”. |
| | Mecanismos de participación y control ciudadano | Sí_____ | No__x__ | |
| | Participación de personas con discapacidad como candidatos para cargos públicos y de elección ciudadana en igualdad de condiciones | Sí_____ | No__x__ | |
| ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN EL ENTORNO FÍSICO Y TRANSPORTE | Normas de diseño, construcción y mantenimiento que incorporen estándares de accesibilidad y diseño universal | Sí__x__ | No____ | Instituto Uruguayo de Normas Técnicas: Norma UNIT 200 (2018) “Accesibilidad de las personas al medio físico - Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible” |
| | Reglas de fiscalización de accesibilidad y diseño universal y sanción por incumplimiento de normas | Sí_____ | No__x__ | |
| | Normas para garantizar la accesibilidad a todas las modalidades de transporte y su infraestructura | Sí_____ | No__x__ | Instituto Uruguayo de Normas Técnicas: Normas UNIT 1240-1 (2018) “Accesibilidad de las personas al medio físico - Sistema de movilidad de pasajeros - Parte 1: Sistema de movilidad terrestre vial de pasajeros. |

| | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|---|
| | Normas para garantizar la accesibilidad y el diseño universal a la información, a la comunicación y a las TIC | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.307 (2015) "Ley de Medios". |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | Información en formatos accesibles dirigida al público en general | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.307 (2015) "Ley de Medios". |
| | Utilización de la lengua de señas, subtulado, sistema Braille, y otros modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.307 (2015) "Ley de Medios". |
| | Accesibilidad de los contenidos en los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Ley Nº 19.307 (2015) "Ley de Medios". |
| | Accesibilidad en los sitios web del Estado | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento: "Guía para diseño e implementación de Portales Estatales" (2016). |
| TECNOLOGÍA | Desarrollo e innovación de tecnologías a bajo costo para la inclusión de personas con discapacidad | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Acceso a tecnología a bajo costo | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |

5. ¿EL ESTADO HA GENERADO, POLÍTICAS, PROGRAMAS, ACCIONES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ADOPTADA EN 2007 Y LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA EN 2016? ¿CUÁLES?

Información no disponible

I.3 RECURSOS INSTITUCIONALES DISPONIBLES

| 1. POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
|--|---|-----------------------------|
| ¿Se cuenta con una política nacional de inclusión social de las personas con discapacidad? (De ser afirmativo completar lo que sigue) | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Nombre y fuente de la política (incluir página web si aplica) | Ley Nº 18.651 (2010), artículo 4. | |
| ÁREAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA | Marque con una "X" | |
| Participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la toma de decisiones | | |
| Participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública | x | |
| Salud | x | |
| Trabajo | x | |
| Educación | x | |
| Protección social | x | |
| Recreación | x | |
| Entorno social y comunitario inclusivo (diseño universal y accesible, accesibilidad de transporte y vivienda social) | x | |
| Información y comunicación | x | |
| Tecnología | | |
| Cultura | x | |
| Deporte | x | |
| Turismo | x | |
| Instancia institucional responsable del monitoreo del plan nacional | Secretaría Técnica del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad, Pronadis. | |

| | | | |
|--|---|-------|---|
| ¿Se implementa el plan nacional de la política en planes anuales operativos? | Sí___ | No_x_ | Identificar los planes operativos (si aplica) |
| MECANISMOS DE MONITOREO | Modalidad | | Marque con una "X" |
| | Monitoreo de indicadores | | x |
| | Informes periódicos | | x |
| | Auditorías | | |
| | Ejecución presupuestaria | | |
| | Rendición de cuenta pública periódica | | |
| MECANISMOS DE EVALUACIÓN | Modalidad | | Marque con una "X" |
| | Monitoreo de indicadores | | x |
| | Informes periódicos | | x |
| | Auditorías | | |
| | Ejecución presupuestaria | | |
| | Mecanismo de consulta a la sociedad civil | | |
| PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN | Información no disponible | | |

2. ORGANISMO RECTOR DE DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL

| RANGO/JERARQUIA INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL ESTADO (Especificar asimismo si se trata de Ministerio, Secretaría, Consejo Nacional, Dirección Nacional) | |
|--|---------------------------|
| Programa Nacional de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Es una Dirección Nacional dentro de dicho Ministerio. | |
| COBERTURA GEOGRÁFICA (de acuerdo a su organización política) | |
| Referentes territoriales en todos los departamentos del Uruguay | |
| FUNCIÓN RECTORA EN EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD | Marque con una "X" |
| Formula la política pública | x |
| Monitorea el cumplimiento de la política pública | x |
| Establece mecanismos de coordinación interinstitucional | x |
| Establece mecanismos de comunicación interinstitucional | x |
| Evalúa la política pública | x |
| Ejecuta programas | x |
| Rinde cuentas ante autoridades del Estado | x |
| Rinde cuentas ante organizaciones internacionales | x |
| Ejerce opinión consultiva en proyectos de ley | x |
| Ejerce representación internacional | x |
| Otro (indicar) | |
| PERSONAL | Marque con una "X" |
| Menos de 50 funcionarias/os | |
| Entre 50 a 100 funcionarias/os | |
| Entre 100 a 250 funcionarias/os | x |
| Entre 250 a 500 funcionarias/os | |
| Más de 500 funcionarias/os | |

| 3. REDES DE TRANSVERSALIZACIÓN | |
|---|--|
| ¿Existen mecanismos para la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad? (En caso de ser afirmativo explique abajo seleccionando las opciones que apliquen) | Sí_x__ No__ |
| MECANISMOS DE TRANSVERSALIZACIÓN | |
| Red de oficinas públicas para la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad (Número de oficinas que pertenecen a la red, colocar nombre y enlace) | Sí____ No_x_ |
| Instituciones que tienen oficinas públicas para la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad | En varias instituciones del Estado se cuenta con grupos (llamados a veces comisiones, secretarías, etc.) que están relacionados con el sector de recursos humanos o lo integran. Algunas Intendencias Municipales cuentan con también con oficinas o sectores dedicados a la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad. Atienden también temas puntuales relacionados a la discapacidad planteados por sus propios trabajadores. |
| Comisiones Interinstitucionales | x |
| Otras | |

I.4 CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS

| CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CIADDIS |
|--|
| Indicar circunstancias o dificultades relevantes para el cumplimiento de la CIADDIS. |
| Barreras actitudinales, físicas y presupuestales. Falta de visibilización de los problemas cotidianos de las personas en situación de discapacidad. Falta de una red nacional de organizaciones de personas en situación de discapacidad. |
| Medidas adoptadas o proyectadas para su superación. |
| “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”, Decreto 72/017 Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social (2015-2020). Sistema Nacional Integrado de Cuidados. |

II. INFORME DE CUMPLIMIENTO

COMPROMISOS DE LA CIADDIS Y DEL PAD

COMPROMISOS DE LA CIADDIS

Art.III. 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como, el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;
- b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;
- c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y
- d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

Art. III. 2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

Art. IV. 1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad.

Art. IV. 2. Colaborar de manera efectiva en:

a) la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad; y

b) el desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad.

Art. V. 1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención.

Art. V. 2. Los Estados parte crearán canales de comunicación eficaces que permitan difundir entre las organizaciones públicas y privadas que trabajan con las personas con discapacidad los avances normativos y jurídicos que se logren para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.

EDUCACIÓN

Objetivo: *Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, a una educación inclusiva, integral y de calidad, incluyendo su ingreso, permanencia, progreso, evaluación, acreditación y certificación en el sistema educativo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, que facilite el desarrollo al máximo de su personalidad, talentos y creatividad y su inclusión y participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.*

Meta 1 (Educación 1): El nivel de escolaridad y estudios de las personas con discapacidad es igual al nivel de escolaridad y estudios del resto de la población en edad escolar.

Indicador Educación 1.1: Tasas brutas de escolaridad de la población con discapacidad que asiste al sistema regular de educación.

Descriptores:

A. Género

B. Edad

C. Zona de Residencia/Ubicación geográfica (urbano/rural/ Áreas indígenas-pueblos originarios)

D. Nivel educativo (De la Educación Pre-escolar o Educación de la Primera Infancia; Educación Primaria o Primer Ciclo de la Educación Básica; Primer Ciclo de Educación Secundaria o Segundo Ciclo de la; Educación Básica Educación Secundaria Alta o Segundo Ciclo de Educación Secundaria; Educación Post-secundaria no

Superior (pre-universitarios, programas profesionales cortos); Formación Profesional Superior; Primer ciclo de Educación Superior o Terciaria; Segundo Ciclo de Educación Superior o Terciaria (Maestría, Doctorados)

E. Tipo de discapacidad (opcional)

F. Etnia

Tipo de indicador/Descriptor: Calculable.

Metodología de cálculo:

Se divide la matrícula de personas con discapacidad del nivel educativo i, en el año t, por la población en edad teórica e de cursar el nivel i, en el año t, y se multiplica por 100.

$$TBE_{t,i} = (MTPCD_{t,i} / P_{t,e,i}) * X 100$$

Donde:

TBE_{t,i} = Tasa bruta de escolarización del nivel educativo i, en el año t

MTPCD_{t,i} = Matrícula total de personas con discapacidad del nivel i en el año t

P_{t,e,i} = Población en el rango de edad teórica e, para cursar el nivel i, en el año t

e = Rango de edad

i = Nivel educativo

t = Año

Respuesta: No hay información sistematizada disponible.

Desde 2021 se aplicará la “Ficha única del estudiante” en toda la educación primaria, la cual evalúa la discapacidad desde las preguntas del Grupo de Washington.

Indicador Educación 1.2: Nivel de estudios de la población con discapacidad.

Descriptor:

A. Género

B. Zona de Residencia/ Ubicación geográfica (urbano/rural/Áreas indígenas-pueblos originarios)

C. Tipo de discapacidad (Opcional)

Tipo de indicador/Descriptor: Calculable

Metodología de cálculo:

Número de años cursados promedio de la población con discapacidad \div Años cursados promedio de la población en general X 100.

Respuesta: No hay información sistematizada disponible.

Meta 2 (Educación 2): Las personas con discapacidad están incluidas en todos los niveles del sistema común de educación con los apoyos y ajustes razonables que necesiten.

Indicador Educación 2.1: Accesibilidad en los establecimientos de educación públicos y privados del sistema regular escolar en los diferentes niveles educativos.

Descriptor:

A. Niveles educativos

B. Accesibilidad arquitectónica

- C. Accesibilidad de información (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones)
- D. Accesibilidad de comunicación
- E. Accesibilidad a entornos virtuales de aprendizaje (EVA) y Objetos virtuales de aprendizaje (OVA)
- F. Apoyos a disposición de estudiantes con discapacidad para asegurar la inclusión educativa (Equipamiento/mobiliario/ayudas técnicas/materiales didácticos accesibles/planes individuales de atención educativa)
- G. Financiamiento para provisión de apoyos

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Metodología de cálculo:

H. Número de establecimientos educativos públicos con accesibilidad arquitectónica ÷ número total de establecimientos educativos públicos.

I. Número de establecimientos educativos públicos con accesibilidad de información ÷ número total de establecimientos educativos públicos.

J. Número de establecimientos educativos públicos con accesibilidad de comunicación ÷ número total de establecimientos educativos públicos.

K. TICs accesibles.

Respuesta: No hay información sistematizada disponible.

SALUD

Objetivo: *Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios generales de salud, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva, en igualdad de oportunidades con las demás personas.*

Meta 1 (Salud 1): Las personas con discapacidad acceden a los servicios de salud en el sistema en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Indicador Salud 1.1: Accesibilidad de los establecimientos de salud

Descriptores:

- A. Accesibilidad arquitectónica
- B. Accesibilidad comunicacional
- C. Accesibilidad de información

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Metodología de cálculo:

- D. Número total de establecimientos de salud con accesibilidad arquitectónica ÷ número total de establecimientos de salud, diferenciando entre establecimientos públicos y privados.
- E. Número total de establecimientos de salud con accesibilidad comunicacional ÷ número total de establecimientos de salud, diferenciando entre establecimientos públicos y privados.
- F. Número total de establecimientos de salud con accesibilidad de información ÷ número total de establecimientos de salud, diferenciando entre establecimientos públicos y privados.

Respuesta:

La “Encuesta Nacional de Salud” (2016) realizada por el Ministerio de Salud no aporta datos sistematizados sobre los puntos A a F en su informe de primeros resultados.

Indicador Salud 1.2: Concientización sobre salud sexual y reproductiva.

Descriptores:

- A. Planes y programas
- B. Manuales y guías
- C. Normativas y legislación

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: “Encuesta Nacional de Comportamientos Reproductivos”, UNFPA, 2017. Disponible en

https://www.ine.gub.uy/encuesta-de-comportamientos-reproductivos-2015/-/asset_publisher/8nW0ZKdgKugR/content/encuesta-nacional-de-comportamiento-reproductivo-encor-2015/maximized.

B: Librillo “Las mujeres tenemos derechos”, Ministerio de Salud, 2019. Disponible en

https://issuu.com/publicacionespms/docs/msp_librillo_las_mujeres_tenemos_de

C: Ley 18987/2012 referida a la interrupción voluntaria del embarazo.

“Recomendaciones para la notificación humanizada de diagnósticos prenatales y al nacimiento”, Ministerio de Salud, 2020. Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/04/Recomendacion-para-la-notificacion-humanizada_2020_web_accesible.pdf

Decreto presidencial Decreto N° 009/011, sobre métodos anticonceptivos en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Meta 2 (Salud 2): Las personas con discapacidad son atendidas con calidad, esto es: por personal capacitado, con las garantías de apoyos requeridos y disponen de información accesible para brindar su consentimiento.

Indicador Salud 2.1: Planes, programas y acciones de sensibilización y capacitación para la prestación adecuada de servicios de salud a las personas con discapacidad.

Descriptores:

A. Existencia de protocolos de atención de salud en los que esté transversalizada la discapacidad (nombrar tipo de protocolo).

B. Elaboración y/o publicación de guías/directrices/protocolos/ lineamientos/manuales para la atención adecuada.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A. “Manual de Buenas Prácticas para el trato y la Atención de personas con Discapacidad en Salud”, Pronadis-Mides, Administración de Servicios de Salud del Estado, A.S.S.E.-Pronadis, 2016.

“Recomendaciones para el abordaje de la salud sexual y salud reproductiva en personas con discapacidad”, Ministerio de Salud, ordenanza MSP 179/2020.

B. Proyecto “El derecho a la igualdad y no discriminación para las personas con discapacidad” busca entre otras cosas incorporar las preguntas del Grupo de Washington en las diversas formas de recabar información, Administración de Servicios de Salud del Estado, 2018.

Indicador Salud 2.2: Mecanismos o acciones implementadas para garantizar el consentimiento autónomo, previo e informado de las personas con discapacidad.

Descriptor:

- A. Marcos normativos que garanticen el ejercicio de este derecho
- B. Modos, medios y formatos accesibles
- C. Mecanismos de apoyo implementados en el país para la toma de decisión
- D. Previsión de salvaguardias para el ejercicio del consentimiento libre e informado
- E. Elaboración y/o publicación de guías / directrices / protocolos / lineamientos
- F. Manuales para el ejercicio del derecho a brindar el consentimiento

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A. “Ley de Salud Mental”, 19.529/2017, artículo 23: Consentimiento informado.

No hay información disponible para B, C, D, E, F y G.

Indicador Salud 2.3: Progresos en la desinstitucionalización de las personas con discapacidad⁸

Descriptores:

Medidas adoptadas para promover la desinstitucionalización de las personas con discapacidad.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

8

Respuesta:

“Ley de Salud Mental”, 19.529/2017, en sus artículos 22, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 37 y 38.

TRABAJO Y EMPLEO

Objetivo: *Garantizar la inclusión laboral plena, digna y remunerada de las personas con discapacidad, en todas las esferas de la actividad productiva, tanto en los sectores público como privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos ocupacionales y laborables accesibles y con provisión de ajustes razonables.*

Meta 1 (Trabajo y Empleo 1): El nivel de ocupación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo es igual al del resto de la población.

Indicador Trabajo y Empleo 1.1: Tasa de ocupación de la población con discapacidad.

Descriptores:

- A. Género
- B. Edad
- C. Etnia
- D. Zona de residencia/Área geográfica (rural/urbana/ Áreas indígenas-pueblos originarios)
- E. Tipo de discapacidad (opcional)
- F. Ámbito público y privado

Tipo de indicador/Descriptor: Calculable

Metodología de cálculo:

Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran ocupadas (N° de personas con discapacidad ocupadas ÷ total de la población de personas con discapacidad en edad de trabajar x 100).

Respuesta: Los siguientes datos son de personas con limitación a partir del Censo 2011.

A. Género

Tasa de Ocupación por sexo y prevalencia de limitaciones

| Sexo | | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Tasa de Ocupación | varón sin limitación | varón con limitación | mujer sin limitación | mujer con limitación |
| | 74.01% | 44.54% | 54.33% | 27.5% |

B. Edad

Distribución de Ocupación y nivel de limitaciones según tramo de edad

| Tasa de Ocupación | | 14-29 | 30-45 | 46-64 | 65 y más |
|-------------------|---------------------------|-------|-------|-------|----------|
| | No tiene dificultad | 28.4% | 39.9% | 28.7% | 2.9% |
| | Prevalencia de limitación | 11.8% | 24.7% | 53% | 10.5% |
| | Limitación severa | 15% | 32.6% | 41.7% | 10.7% |

C. Etnia

Tasa de Ocupación por sexo y prevalencia de limitaciones por ascendencia étnico-racial según sexo

| Tasa de ocupación | Total poblacional | Ascendencia étnico-racial | |
|-------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|
| | | Afro sin limitación | Afro con limitación |
| | 58.25% | 65.96% | 43.67% |

D. Zona de residencia/Área geográfica (rural/urbana/ Áreas indígenas-pueblos originarios) - No hay datos disponibles.

No hay datos disponibles procesados.

E. Tipo de discapacidad (opcional)

No hay datos disponibles procesados.

F. Ámbito público y privado

No hay datos disponibles procesados.

Tipo de indicador/Descriptor: Calculable

Metodología de cálculo:

Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran ocupadas (N° de personas con discapacidad ocupadas ÷ total de la población de personas con discapacidad en edad de trabajar x 100).

Respuesta: No hay datos disponibles procesados

Indicador Trabajo y Empleo 1.2: Tasa de desempleo de la población con discapacidad**Descriptores:**

- A. Género
- B. Edad
- C. Etnia
- D. Zona de residencia/Área geográfica (rural/urbana/ Áreas indígenas-pueblos originarios)
- E. Tipo de discapacidad (opcional)
- F. Ámbito público y privado

Tipo de indicador/Descriptor: Calculable

Metodología de cálculo:

Abierta. En conformidad con las directrices internas de cada país.

Respuesta:**A. Género**

Tasa de Desocupación por sexo y prevalencia de limitaciones

| Sexo | | | | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Tasa de desocupación | Varón sin limitación | Varón con limitación | Mujer sin limitación | Mujer con limitación |
| | 4.35% | 4.8% | 8.57% | 9.7% |

B. Edad

Distribución de Desocupación y nivel de limitaciones según tramo de edad

| Tasa de desocupación | | 14-29 | 30-45 | 46-64 | 65 y más |
|-----------------------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|
| | No tiene dificultad | 59.8% | 25.7% | 13.3% | 1.2% |
| | Prevalencia de limitación | 29.7% | 25.4% | 38.4% | 6.4% |
| | Limitación severa | 33% | 31.4% | 29.2% | 6.5% |

C. Etnia

Tasa de Desocupación por sexo y prevalencia de limitaciones por ascendencia étnico-racial según sexo

| Tasa de desocupación | Total poblacional | Ascendencia étnico-racial | |
|----------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|
| | | Afro sin limitación | Afro con limitación |
| | 6.34% | 8.03% | 8.98% |

D. Zona de residencia/Área geográfica (rural/urbana/ Áreas indígenas-pueblos originarios) - No hay información disponible.

E. Tipo de discapacidad (opcional)

- No hay información disponible.

F. Ámbito público y privado - -

No hay información disponible.

Meta 2 (Trabajo y Empleo 2): Las personas con discapacidad cuentan con programas de apoyo y accesibilidad para garantizar su inclusión laboral en las entidades públicas y privadas, en igualdad de condiciones que los demás trabajadores y trabajadoras.

Indicador Trabajo y Empleo 2.1: Impulso de medidas de acción positiva para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito público y privado.

Descriptor:

- A. Nivel económico
- B. Tipo de trabajo
- C. Ajustes razonables previstos en legislación
- D. Políticas afirmativas
- E. Monitoreo y Evaluación de las políticas afirmativas

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Metodología de cálculo:

Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran ocupadas (N° de personas con discapacidad ocupadas ÷ total de la población de personas con discapacidad en edad de trabajar x 100).

Respuesta:

A. Nivel económico

Beneficios en los aportes jubilatorios patronales: Para las personas en situación de discapacidad que ingresen a trabajar a partir del 18/11/2018, los aportes se realizarán en forma gradual:

- 25% del aporte en el primer año.
- 50% del aporte en el segundo año.
- 75% del aporte en el tercer año.
- 100% del aporte finalizados los tres primeros años.

B. Tipo de trabajo

Público y privado

No hay datos sistematizados disponibles

C. Ajustes razonables previstos en legislación

Cada empleador generará las condiciones adecuadas en el puesto de trabajo sobre accesibilidad según las normas vigentes en esa materia a cuyos efectos deberá ejecutar las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del trabajador.

Las personas físicas o jurídicas que realicen obras de accesibilidad o adaptación de los lugares de trabajo con la finalidad de posibilitar el desempeño del personal contratado al amparo de la presente ley, podrán estar comprendidas en los beneficios y las obligaciones establecidas en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998.

La ley 19691 prevee la cobertura de los servicios de los operadores laborales. El empleador/trabajador puede solicitar el asesoramiento de apoyo de este técnico. Este puede hacer las adaptaciones de ajustes razonables, adaptaciones que no tienen porqué ser necesariamente técnicas ni implicar costo económico elevado, para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás. Ejemplo son: modificar la ubicación del material de trabajo. Reorganizar tareas puntuales. Facilitar instrucciones y procedimientos. Preparar al equipo de trabajo con capacitaciones.

D. Políticas afirmativas

Medidas de acción positiva para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito público . Ley N° 18.651 “Protección Integral de Personas con Discapacidad” del 09/03/2010.

Art. 49. Obligación de ocupar al menos un 4% de vacantes por personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en el Estado. Según informe de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en el total de organismos obligados se ha registrado durante 2018 el 1,3%, correspondiente con 91 personas con discapacidad ingresadas a la función pública.

Art. 66.- Los Programas sociales o laborales financiados con fondos del Estado deberán otorgar acceso a PcD en un porcentaje no inferior al previsto por el artículo 49 de la presente ley (4%). Programas: A) Uruguay Trabaja, es socioeducativo y laboral que brinda la posibilidad de realizar tareas de valor comunitario

mediante contratos de hasta nueve meses de duración. En la edición de 2019 se cumple con supera el 4%.
 B) Yo estudio y trabajo, ofrece una Primera Experiencia Laboral formal en empresas públicas a estudiantes entre 16 y 20 años que no cuenten con experiencia previa. Tiene com para el desarrollo de habilidades básicas que le permitan desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurando la continuidad en el estudio. En 2019 se realizaron inclusiones en Montevideo y Paysandú y se cumple con el 4% de becarios con discapacidad.

Medidas de acción positiva para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito privado. Ley Nº 19.691 “Promoción del trabajo para Personas con Discapacidad en el ámbito privado” del 18/11/2018.

Empleadores con 25 (veinticinco) o más trabajadores permanentes, en todo nuevo ingreso de personal que se produzca a partir de la vigencia de la presente ley, deberán emplear a personas con discapacidad que reúnan condiciones y la idoneidad para el cargo, en los siguientes porcentajes sobre la totalidad de sus trabajadores permanentes:

| 1er año | 2do año | 3er año | 4to año |
|------------------------|------------------------|--------------------------|---------|
| | 25 a 49 empleados 1.5% | 25 a 49 empleados 2% | 4% |
| 50 a 149 empleados 1% | 50 a 149 empleados 2% | 50 a 149 empleados 3% | 4 % |
| 150 a 499 empleados 2% | 150 a 499 empleados 3% | 150 a 499 empleados 3.5% | 4 % |
| 500 o + empleados 3% | 500 o + empleados 4% | 500 o + empleados 4% | 4 % |

E. Monitoreo y Evaluación de las políticas afirmativas

Público - Ley N° 18.719 (27/12/2010) El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.

Ley N° 19.149 (11/11/2013) El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso

Ley N°19.438 (14/10/2016) El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013

Privado - El tiempo de implementación no brinda datos concisos para realizar el monitoreo

CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Objetivo: *Asegurar la promoción del reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y todas las limitaciones de índole cultural y actitudinal y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva participación e inclusión en la sociedad.*

Meta 1 (Concientización 1): Toda la sociedad visualiza a las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos.

Indicador Concientización 1.1: Programas, estrategias y campañas de comunicación, a nivel nacional, para la promoción y visibilización de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Descriptores:

A. Planes/Programas

- B. Estrategias y campañas de comunicación
- C. Guías/Manuales/Protocolos publicados
- D. Presupuesto ejecutado para estas actividades

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: Desde el año 2016 se comenzó con la implementación y realización de cursos virtuales en formato accesible a personas en situación de discapacidad, en base al acuerdo de trabajo establecido con UdelaR para el uso de su plataforma educativa virtual. Se diseñó y desarrolló el curso denominado “Discapacidad y Derechos Humanos”, y sus primeras ediciones tuvieron como público objetivo a funcionarios/as del Estado, y luego se fueron replicando en base a la demanda surgida por otros sectores poblacionales que solicitaban capacitación e información sobre discapacidad.

a) **Organismos Públicos** Dirigido a funcionarios/as del Estado en general, en cuanto a sensibilización y capacitación sobre la temática de la discapacidad a diferentes actores de instituciones públicas, los cuales incluyeron contenidos básicos sobre trato y atención a público con discapacidad. Algunas de las Instituciones donde quedaron funcionarios capacitados son: Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerios (MIDES, MEC, MGAP, MDN, MI, MRREE, MSP, MTSS, MINTUR, MTOP), Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (ANP, ANTEL, ASSE, INAU, INUMET, OSE, CE, BSE, BROU, BPS, ANEP, UDELAR) y Oficinas de Presidencia (ONSC, INE, AUCI, SND, UNASEV, JND) entre otros.

Del 2016 al 2019 se realizaron 19 cursos, con un total de 1288 inscriptos y 711 aprobados.

b) Privación de Libertad: En el marco de trabajo de la Mesa de Privación de Libertad (Plan de acceso a la Justicia), surgió la necesidad de contar con funcionarios/as y trabajadores/as vinculados a la privación de libertad con conocimientos e información relativos a discapacidad, en tanto uno de los ejes de trabajo era la atención a personas con discapacidad privadas de libertad. En estas ediciones del curso participaron trabajadores/as de INR, INISA, OSLA y CEFOPEN, entre otros actores del sistema penitenciario.

Del 2017 al 2019 se realizaron 13 cursos, con un total de 582 inscriptos y 374 aprobados.

c) Primera Infancia: En el marco del Consejo Coordinador de la Educación en Primera Infancia (CCEPI), y mediante la demanda planteada por el grupo de trabajo sobre Educación Inclusiva en Primera Infancia, integrado por PRONADIS y por INAU, MEC, MSP, SNC y UCC, se plantea la necesidad de capacitación y formación a funcionarios/as y trabajadores/as vinculados a la primera infancia, a fin de promover la inclusión de niños y niñas con discapacidad. Participaron representantes de CAIF, INAU, Centros MEC públicos y privados, entre otros.

Durante 2018 y 2019 se realizaron 3 cursos, con un total de 120 inscriptos y 97 aprobados.

d) Docentes: Se realizaron cursos orientados específicamente a docentes y actores vinculados al ámbito educativo tanto público como privado. La necesidad de capacitación y formación en temas relativos a discapacidad y educación llevó a que a partir del año 2017 se realizarán ediciones específicas para este sector. Participaron docentes, maestros y educadores de MEC, ANEP (CES, CETP, CEIP y CETP), UdelAR y universidades privadas e instituciones de formación terciaria pública y privada de todo el país.

Del 2017 al 2019 se realizaron 11 cursos, con un total de 700 inscriptos y 386 aprobados.

TALLERES PREENCIALES

a) Discapacidad y Educación

Desde Pronadis se han realizado talleres presenciales a demanda y con temática específica de Educación, con el objetivo de sensibilizar y formar en discapacidad y educación inclusiva. Se abordó específicamente lo vinculado a la aplicación del Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos, así como estrategias y herramientas para enriquecer la práctica educativa. Dichos talleres se llevaron a cabo principalmente en diferentes centros educativos (escuelas, liceos, Utu, Udelar) y fueron dirigidos a docentes, técnicos, personal de los centros educativos, y a la Sociedad Civil y familias en general. Los talleres se han realizado tanto en Montevideo como en el interior del país.

Del 2016 al 2019 se realizaron 24 talleres con un total de 1835 asistentes.

B. “Hacia un sistema de apoyos para una vida independiente”, Pronadis 2018, disponible en

<https://www.youtube.com/watch?v=TNfBbEZeQCE&t=24s>

“Sistema de apoyos en Centros Educativos”, Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) -Pronadis - Asociación Uruguayo Japonesa de Cooperación Técnica, 2019. Colaboradores: Administración Nacional de Educación Pública – Colegio Santa Elena – Consejo de Educación Técnico Profesional). Disponible en

https://www.youtube.com/watch?v=54ghVzi_ikw&t=351s

“Prótesis 1000”, Cenatt (Pronadis), 2019. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Dn9htU5RljE>

C. “Manual de Buenas Prácticas para Trabajadores y Trabajadoras del Ámbito de la Salud”. Pronadis-ASSE, 2016.

“Guía de buenas prácticas para trabajadores y trabajadoras de la comunicación”. Pronadis, 2016.

“Inclusión Temprana, Discapacidad, diversidad y accesibilidad para cursar la vida”. UCC-Pronadis, 2017.

“Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística”. Grupo de Accesibilidad Turística del Ministerio de Turismo - Pronadis, 2019.

“Recomendaciones para el abordaje de la salud sexual y salud reproductiva en personas con discapacidad”, Ministerio de Salud, ordenanza MSP 179/2020.

D. No hay datos disponibles sobre el presupuesto.

Indicador Concientización 1.2: Buenas prácticas en niveles regionales, estatales y municipales para promoción y visibilización de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Descriptor:

A. Planes/Programas

B. Estrategias y campañas de comunicación, indicando su respectivo mecanismo de medición de impacto

C. Guías/Manuales/Protocolos publicados.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

Discapacidad y Derechos Humanos

A: 1er Plan de accesibilidad de Montevideo, Intendencia de Montevideo, 2017.

Desde Pronadis se realizaron talleres presenciales en todo el territorio nacional sobre las temáticas de Derechos Humanos y discapacidad, abarcando principalmente sensibilización en discapacidad, buenas prácticas en el trato y modelos de discapacidad, además de aproximaciones a temáticas específicas con transversalización en otras áreas.

B: En el año 2016 se realizó una estrategia territorial denominada “Desembarcos”, que consistió en la concurrencia a cada uno de los departamentos del interior del país para desarrollar una serie de talleres sistemáticos que abarcaron diversos temas relativos a la discapacidad y orientados a la sociedad civil en general, funcionarios públicos de organismos con los cuales existían convenios preestablecidos y personas afines con la temática.

Del 2015 al 2019 se realizaron 90 talleres con un total de 3618 asistentes.

C: No hay datos disponibles.

ACCESIBILIDAD

Objetivo: *Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con autonomía y seguridad, tomando en cuenta la pertinencia cultural, y en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, espacios, equipamientos urbanos, edificios, servicios de transporte y otros servicios públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales, así como garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los sistemas y las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cualquiera que sea la plataforma tecnológica de la que se trate; lo que incluye tanto los programas como los equipos de cómputo, su interacción y disponibilidad.*

Meta 1 (Accesibilidad 1): Las personas con discapacidad acceden con autonomía y seguridad a los espacios físicos de uso público (de dominio público o privado) en zonas rurales y urbanas.

Indicador Accesibilidad 1.1: Existencia de normativas, planes y programas que promueven la accesibilidad en zonas rurales y urbanas.

Descriptores:

- A. Leyes y normativas
- B. Planes y programas
- C. Mecanismos de monitoreo

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta: A. Se registran las siguientes normas en el Instituto de Normalización Técnica:

- UNIT 200:2019. Accesibilidad de las personas al medio físico - Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.
- UNIT 906:2009. Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico. Características generales.
- UNIT 1240-1:2018. Accesibilidad de las personas al medio físico – Sistema de movilidad de pasajeros. Parte 2: Infraestructura e instalaciones fijas asociadas al sistema de movilidad de pasajeros.
- UNIT-ISO 23599:2019. Productos de apoyo para las personas ciegas y con discapacidad visual – Pavimentos indicadores táctiles.
- Decreto 34650 - Accesibilidad al Medio Físico. Intendencia de Montevideo.
- Decreto 34651 - Espectáculos Públicos. Intendencia de Montevideo.
- Decreto 34812 – Ascensores. Intendencia de Montevideo.
- Resolución 898-14 - Accesibilidad al Medio Físico. Intendencia de Montevideo.
- Ley 19.790. Garantía para el ejercicio del derecho al voto a las personas en situación de discapacidad motriz. Publicada el 24/09/2019.

B. Primer Plan de Accesibilidad de Montevideo. Promovemos una ciudad sin barreras. Año 2017.

C. No hay información sistematizada disponible



Meta 2 (Accesibilidad 2): Las personas con discapacidad acceden a todas las formas de transporte de uso público en zonas rurales y urbanas.

Indicador Accesibilidad 2.1: Accesibilidad en la infraestructura y en las unidades móviles de transporte de las diversas modalidades.

Descriptores:

- A. Puertos
- B. Aeropuertos
- C. Estaciones del metro
- D. Estaciones de tren
- E. Flotas de Taxis
- F. Flotas de autobuses
- G. Teleféricos

H. Leyes, políticas públicas y programas destinados a aumentar la accesibilidad en la infraestructura de las diversas modalidades de transporte

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Metodología de Cálculo:

Número de infraestructura de transporte accesible ÷ número de infraestructura total de transporte existente.

Respuesta:

A. No existen información sistematizada disponible.

B. No existen información sistematizada disponible.

C. No aplica.

D. No existen información sistematizada disponible.

E. No existen información sistematizada disponible.

F. Se registran las siguientes normas en el Instituto de Normalización Técnica:

- UNIT 1240-1:2018. Accesibilidad de las personas al medio físico – Sistema de movilidad de pasajeros – Parte 1: Sistema de movilidad terrestre vial de pasajeros.

- UNIT-NM 313:2007. Ascensores de pasajeros. Seguridad para la construcción e instalación. Requisitos particulares para la accesibilidad de las personas, incluyendo las personas con discapacidad.

Indicador Accesibilidad 2.2: Buenas prácticas en zona rural y urbana relacionadas a capacitación para la prestación del servicio de transporte accesible a nivel nacional, regional y local.

Descriptores:

- A. Transporte público Terrestre
- B. Transporte público Aéreo
- C. Transporte público acuático: fluvial y marítimo
- D. Activación de protocolos de servicio
- E. Programas de formación impartidos en el tema

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta: No hay información sistematizada disponible para A, B, C y D.

E.; “Manual de Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística”, Ministerio de Turismo - Ministerio de Desarrollo Social, 2019. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-turismo/sites/ministerio-turismo/files/2019-09/Manual%20Buenas%20Practicas%20en%20Accesibilidad%20Turistica%20-Abril2019.pdf>

Meta 3 (Accesibilidad 3): Las personas con discapacidad acceden con autonomía y en igualdad de oportunidades a la comunicación e información, especialmente a los contenidos.

Indicador Accesibilidad 3.1: Medidas adoptadas para posibilitar el acceso en igualdad de oportunidades, a la comunicación e información, incluyendo también a los medios de comunicación/transmisión de información.

Descriptores:

A. Medidas normativas

B. Acceso a las telecomunicaciones, especialmente en casos de emergencia (por ejemplo si la línea de emergencia es accesible).

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta A:

- Ley de medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual. N° 19.307. Publicada 14 de enero de 2015. Reglamentada por el Decreto N° 160/019 del 5/06/2019.

- Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Fue adoptado el 27 de junio del 2013 en Marrakech. Entró en vigor el 30 de setiembre del 2016.

Se registran las siguientes normas en el Instituto de Normalización Técnica:

- UNIT 1223:2015. Accesibilidad para Contenidos Web – Requisitos para herramientas de autor.
- UNIT 1229:2016. Tecnología de la información – Accesibilidad – Subtitulado de contenido audiovisual para personas sordas e hipoacúsicas – Requisitos y recomendaciones.
- UNIT 1215-1:2014. Accesibilidad para contenidos web. Requisitos para la información y contenidos.
- UNIT 1215-2:2016. Accesibilidad para contenidos web - Sistemas de gestión – Requisitos.
- UNIT-ISO/IEC TS 20071-11:2012. Tecnología de la información – Accesibilidad en componentes de interfaz de usuario – Parte 11: Guía sobre textos alternativos para imágenes.
- UNIT-ISO/IEC TS 20071-21:2015. Tecnología de la información – Accesibilidad en componentes de interfaz de usuarios – Parte 21: Guía sobre audiodescripciones.

B: En 2016 se presentó la aplicación “Emergencia 911” la cual cuenta con accesibilidad para personas sordas, disponible en google play y app store.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y SOCIAL

Objetivo: *Asegurar a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y a las personas con discapacidad su plena y activa participación e inclusión, respetando su ideología política, y con especial énfasis en las mujeres con discapacidad, a la vida pública y política, incluyendo el ejercicio efectivo del derecho al sufragio, su postulación en cargos de representación popular en todos los niveles, con materiales electorales, procedimientos e instalaciones accesibles y garantizar su participación/ en la formulación, adopción y evaluación de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos, en igualdad de condiciones con las demás, así como promover y facilitar mediante distintas formas de apoyo, su participación en organizaciones propias y que les representen, incentivando la participación de personas con discapacidad de zonas rurales y remotas, incluidas las pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afro-descendientes.*

Meta 1 (Participación 1): Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

Indicador Participación 1.1: Mecanismos de apoyo para el fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad.

Descriptores:

A. Cursos a nivel nacional de capacitación para su liderazgo-empoderamiento (Listar y describir programas de capacitación desarrollados)

B. Marco regulatorio

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: Buscando fomentar la participación de las personas con discapacidad, familiares y personas vinculadas a la sociedad civil organizada, en tanto actores clave para la promoción de los derechos, Pronadis creó un curso virtual específico a dicho fin. La accesibilidad web de la plataforma virtual utilizada posibilitó la participación de numerosas personas con discapacidad en estos cursos.

Del 2017 al 2019 se realizaron 5 cursos, con un total de 144 inscriptos y 131 aprobados.

B: Comité Consultivo del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), conformado por representantes de la Central de trabajadores, la academia, las organizaciones sociales y los prestadores privados de servicios de cuidados. Entre sus cometidos se encuentra asesorar y monitorear la implementación del SNIC y velar por el respeto de los DDHH. Fuente: Ley 19.353/2015.

Integración de las Comisiones Departamentales Honorarias (excepto Montevideo) con representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, priorizando la participación directa de personas con discapacidad. Fuente: Ley 18.651/2010, artículo 17.

Indicador Participación 1.2⁹: Las organizaciones de personas con discapacidad son consultadas y participan en la formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas para garantizar la transversalización de la perspectiva de la discapacidad.

⁹ Referencia cruzada: Sección I.3 “Recursos Institucionales Disponibles”/Política Nacional de Inclusión

Descriptor:

A. Mecanismos de participación de las personas con discapacidad y correspondientes garantías de ajustes razonables, en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones. Desglosar por género y área geográfica (rural/urbana/comunidades indígenas-pueblos originarios).

B. Mecanismos de monitoreo

C. Existencia de organismos consultivos o vinculados a ministerios nacionales que transversalizan el enfoque de inclusión y participación de las personas con discapacidad.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: Desde noviembre de 2019 funciona en la órbita de la Intendencia de Montevideo el “Concejo de Participación de Personas con Discapacidad”, integrado por representantes elegidos por la sociedad civil organizada. Entre otras tareas propone programas, medidas para mejorar servicios, transmitir necesidades específicas, asesorar al gobierno departamental, evaluar la implementación de planes y programas, promover actividades sociales, culturales, deportivas, entre otras (fuente: <https://montevideo.gub.uy/noticias/servicios-sociales/quedo-integrado-el-concejo-de-discapacidad>)

B: El “Concejo de Participación de Personas con Discapacidad” tiene entre sus cometidos evaluar y dar seguimiento a planes y programas, en especial el cumplimiento sobre accesibilidad departamental y de los municipios. (fuente idem anterior)

C: No hay información disponible.

Meta 2 (Participación 2): Las personas con discapacidad participan en el proceso electoral en igualdad de oportunidades con respecto al resto de la sociedad.

Indicador Participación 2.1: Accesibilidad de las diversas etapas del proceso electoral (previo, durante, post).

Descriptores:

- A. Autoridades electorales capacitadas para facilitar la inclusión (modalidad de trato)
- B. Información audiovisual accesible
- C. Información digital accesible (listado de candidatos, instrucciones para ejercer el voto, publicidad en páginas web)
- D. Apoyos y salvaguardias aplicados a los diversos sistemas electorales
- E. Accesibilidad de los establecimientos electorales
- F. Otras medidas de accesibilidad al voto (voto en casa, voto a distancia, urna portátil, etc.)
- G. Garantías que regulan la participación electoral de las personas con discapacidad.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: Sin datos

B: Sin datos

C: Sin datos

D: Sin datos

E: La ley 19.790/2019 de agosto de 2019 titulada “Garantía para el ejercicio del derecho al voto de las personas en situación de discapacidad motriz” insta a las juntas electorales a procurar que los locales de votación sean accesibles.

F: Sin datos

G: La ley 19.790/2019 establece que en el caso de que los locales no sean accesibles, se habilita a que los votantes voten observado en un circuito accesible cercano, y dicho circuito está obligado a recepcionar el voto.

Indicador Participación 2.2: Personas con discapacidad en cargos de representación electiva en nivel nacional.

Descriptor:

- A. Restricciones formales a la participación
- B. Mecanismos de control para revisión/ ajuste /eliminación de barreras

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto**Metodología de cálculo:**

Porcentaje de representantes electos con discapacidad en nivel nacional, en relación a número de representantes electos en nivel nacional (N° de personas con discapacidad que tienen cargos de representación ÷ total de cargos de representación x 100).

Respuesta:

A: En el año 2017 asumió una diputada (suplente) sorda y el Artículo 133 del Reglamento de la Cámara de Representantes le impedía ingresar a las sesiones acompañada de su intérprete. Dicha reglamentación fue modificada por unanimidad.

B: No hay información disponible

No hay información sistematizada disponible sobre porcentaje de personas con discapacidad en cargos electos de representación.

Meta 3 (Participación 3): Las personas con discapacidad ejercen sus derechos ciudadanos en igualdad de condiciones con las demás.

Indicador Participación 3.1: Políticas públicas y medidas que promuevan, incentiven y garanticen las condiciones de participación ciudadana de las personas con discapacidad.

Descriptor:

- A. Distribución política (a nivel nacional, regional, municipal)
- B. Normativas, programas, planes
- C. Existencia de restricciones formales a la participación política ciudadana (ser elegido¹⁰)
- D. Mecanismos de control para revisión y ajuste de restricciones
- E. Mecanismos para remoción de restricciones
- F. Medidas para garantizar la transparencia de los procesos.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: La República Oriental del Uruguay se gobierna por 3 poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Presidente y legisladores/as son elegidos por sufragio obligatorio. Está dividido en 19 departamentos con sus gobiernos locales, con intendente (función administrativo-ejecutiva) y junta departamental (función legislativa), también elegidos por sufragio obligatorio. La descentralización es máxima, dado que comprende lo político,

¹⁰ Sistemas nacionales de bienestar social, planeación, distribución de recursos

financiero y administrativo. Desde el año 2005 funciona un nuevo nivel de gobierno llamado alcaldía, hay 125 municipios que trabajan en coordinación con los gobiernos departamentales.

B: La Agencia del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento creó la Estrategia de Ciudadanía Digital, en conjunto con otras 13 organizaciones estatales y privadas. Disponible en <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/noticias/uruguay-cuenta-estrategia-ciudadania-digital>

Ley 18.651/2010, Artículo 39 “El Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública deberá facilitar y suministrar a la persona con discapacidad, en forma permanente y sin límites de edad, en materia educativa, física, recreativa, cultural y social, los elementos o medios científicos, técnicos o pedagógicos necesarios para que desarrolle al máximo sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales” y Artículo 46 “Los centros de recreación, educativos, deportivos, sociales o culturales no podrán discriminar y deberán facilitar el acceso y el uso de las instalaciones y de los servicios a las personas amparadas por la presente ley”.

Ley 19.790/2019 “Garantía para el ejercicio del derecho al voto de las personas en situación de discapacidad motriz”.

C: No existen restricciones formales a la participación política ciudadana.

D: No hay información disponible.

E: No hay información disponible.

F: No hay información disponible.

DESARROLLO, BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL

Objetivo: *Promover la inclusión y desarrollo social de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, asegurando el acceso a los programas de bienestar y seguridad social, en los que se incluya a sus familias; así como garantizar que en los programas de reducción y erradicación de la pobreza que se emprendan, se tomen debidamente en cuenta los gastos adicionales asociados a la condición de discapacidad.*

Meta 1 (DBI 1): Las personas con discapacidad tienen condiciones de bienestar y acceden a los servicios de seguridad e inclusión social en igualdad de oportunidades.

Indicador DBI 1.1: Acceso a vivienda con diseño universal/accesible y asequible de la población con discapacidad.

Descriptores:

- A. Marco normativo relativo a la construcción de viviendas con diseño universal/accesibles y asequibles
- B. Existencia de sistema de cuotas para construcción de viviendas con diseño universal/accesibles y asequibles para personas con discapacidad
- C. Porcentaje de viviendas con diseño universal/accesibles construidas, en relación al total de viviendas construidas a partir del marco normativo referido
- D. Existencia de programas destinados a la construcción de viviendas con diseño universal/accesibles y asequibles, o adecuación de las viviendas carentes de accesibilidad
- E. Existencia de programas de financiamiento/préstamo/beneficios fiscales dirigidos a personas con discapacidad para adquirir o adecuar estas viviendas

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta: Ley 18.651: Protección integral de las personas con discapacidad, artículo 74 (REVISAR)

A: El Instituto Uruguayo de Normas Técnicas ha establecido en su norma UNIT 200: vigente la "Accesibilidad de las personas al medio físico" criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.

Asimismo, las Intendencias Departamentales han acompasado implementando dicha norma en sus espacios físicos urbanos y sus edificaciones, como por ejemplo la Intendencia de Montevideo que ha establecido se aplique para aquellas edificaciones que cuenten con 4 o más viviendas. Digesto Departamental, Volúmen XV, Sección II, Artículo R.1894.6

Actualmente el Ministerio de Vivienda participa en la Comisión Técnica de Normativa del Congreso de Intendentes donde se propone la unificación normativa para las condicionantes de higiene de la vivienda, que podrá implicar la determinación de una normativa de accesibilidad única.

El Ministerio en sus pliegos para llamado a construcción de vivienda nueva para pasivos exige que las ofertas deban cumplir con la Normativa Departamental y con la Norma UNIT 200 vigente hasta el mes previo a la fecha de apertura de la Licitación del presente llamado, mientras que para los llamados para activos establece un cupo de viviendas que deberán ser accesibles.

Las normas que se han definido hasta la fecha tanto desde el Instituto de Normas Técnicas como desde la Intendencia y Ministerio de Vivienda aplican a la discapacidad motriz, no están contempladas otras discapacidades como la auditiva o la visual.

B: Dentro de las viviendas de construcción del Ministerio se destinará un 15% para personas con discapacidad, diferenciándose de las restantes por la colocación en los locales que corresponda, de artefactos sanitarios (que podrán ser convencionales), grifería y los accesorios (en baños), específicos de equilibrio y manipulación instalados acorde a lo que indica la norma.

En las viviendas definidas para la población en general se determinó que se desarrollarán en un solo nivel. Cada oferta deberá destinar el 5 % del total de las viviendas de 2 dormitorios de su oferta, para viviendas accesibles, (con un mínimo de 1 vivienda). Se deberá cumplir con un itinerario accesible acorde a lo

establecido en la Norma UNIT vigente desde la vía pública hasta el acceso a cada una de las unidades de vivienda accesibles.

C: No hay información disponible.

D: El Ministerio de Vivienda desarrolla dos programas que contemplan la accesibilidad con distintos enfoques.

A través del programa de construcción de vivienda nueva, el Ministerio realiza un llamado a licitación pública para el proyecto y construcción de viviendas, donde se definen las características para una población meta, y donde se establecen cupos para personas con discapacidad.

En cambio en el programa Cooperativas, el grupo de población destinataria se define con anterioridad al proyecto arquitectónico, pudiendo adaptar la vivienda, para los casos en que las familias cuenten con personas con discapacidad.

No están contemplados en la actualidad programas destinados a la adecuación de las viviendas carentes de accesibilidad.

E: Los programas que desarrolla el ministerio implican el financiamiento a través de préstamos y subsidios.

A través del programa de Compra de Vivienda Nueva ya sea para población en general o población pasiva, se contempla un cupo para personas con discapacidad.

En el programa de promoción de Vivienda a través de la Ley 18.795, que implica beneficios fiscales no está contemplada la modalidad de cupo.

Indicador DBI 1.2: Acceso de las personas con discapacidad a la seguridad social en pensiones y jubilaciones.

Descriptor:

A. Número de pensiones otorgadas para personas con discapacidad * número total de personas pensionadas x 100.

B. Listar los programas de seguridad social desglosando en las siguientes variables:

- Género
- Edad
- Zona de Residencia/Ubicación geográfica (urbana/ rural/ Áreas indígenas-pueblos originarios)
- Tipo y monto de pensiones

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Respuesta:

Datos de pensiones por discapacidad a enero de 2020

| Común | Severa | Total |
|-------|--------|-------|
| 3,518 | 2,347 | 5865 |

Cantidad de pensiones aprobadas sobre el total de las tramitadas

| | Común | | Severa | | Total | |
|----------------------|-------|-------------|--------|-------------|-------|-------------|
| | Altas | % del total | Altas | % del total | Altas | % del total |
| Femenino | 1.676 | 48% | 857 | 37% | 2.533 | 43% |
| Masculino | 1.842 | 52% | 1.490 | 63% | 3.332 | 57% |
| Mayores 18 años | 2.544 | 72% | 1.022 | 44% | 3.566 | 61% |
| Menores 18 años | 974 | 28% | 1.325 | 56% | 2.299 | 39% |
| Curatela judicial si | 17 | 0,4% | 406 | 17% | 423 | 7% |
| Curatela judicial no | 3.501 | 99,6% | 1.941 | 83% | 5.442 | 93% |

Indicador DBI 1.3: Acceso en igualdad de oportunidades a los servicios de protección social.

Descriptores:

A. Espacios accesibles de atención presencial de la protección social (Número de agencias gubernamentales accesibles ÷ total de agencias existentes X 100.)

B. Planes y Políticas de formación para los profesionales de la protección social para brindar un servicio adecuado a las personas con discapacidad;

C. Planes y normas de protección social en materia de inclusión;

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Respuesta:

A: No hay información disponible.

B: El Pronadis implementa desde el año 2016 al 2019 cursos virtuales sobre Discapacidad y Derechos Humanos dentro de la órbita del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad, dirigidos a funcionarios del estado de distintos organismos e instituciones, priorizando aquellos que realizan atención directa al público. En dicho período se realizaron 19 cursos, capacitando a 1.288 funcionarios y funcionarias. Link del Plan: <http://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/32256/1/plan-nacional-de-acceso-a-la-justicia-y-proteccion-juridica-de-las-personas-en-situacion-de-discapacidad.pdf>

C: “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”, aprobado por el Decreto Presidencial 2017-11-0002-0103.

“Inclusión Temprana, Discapacidad, diversidad y accesibilidad para cursar la vida”. Programa Uruguay Crece Contigo-Pronadis, 2017.

Indicador DBI 1.4: Acceso de personas con discapacidad a políticas públicas y medidas de bienestar, inclusión y desarrollo social.

Descriptores:

A. Número de personas con discapacidad atendidas en programas públicos de bienestar social (Número de personas con discapacidad atendidas en programas públicos de bienestar social ÷ Número total de personas que son atendidas en tales programas X 100.)

B. Listar programas de bienestar social, desagregando por:

-Género

-Ubicación geográfica (urbana/ rural/ Áreas indígenas-pueblos originarios)

-Cualquier otra variable que aplique (por ejemplo: programas de seguridad alimentaria; acceso a agua potable; programas de saneamiento básico, entre otros tipos)

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Respuesta:

A: No hay información disponible.

B: La Ley 18.240/2007 creó el programa Uruguay Trabaja, gestionado por el Ministerio de Desarrollo. El programa cuenta con un cupo de 4% para personas en situación de discapacidad, 8% para personas afrodescendientes y 2% para personas trans. El mismo fomenta el trabajo como un factor socio-educativo, en donde se realizan trabajos transitorios de valor público a cambio de una remuneración denominada "Apoyo a la inserción laboral". Se desarrolla en Montevideo y 26 localidades del interior del país. Disponible en <http://guiaderecursos.mides.gub.uy/34136/uruguay-trabaja>.

La Dirección Sectorial de Integración, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública creó la Mesa de trabajo para las situaciones de discapacidad en el año 2017. “Su cometido es la planificación coordinada entre los diferentes actores de la ANEP de las líneas de trabajo que den respuestas a los requerimientos de los estudiantes en situación de discapacidad, desde una perspectiva de derechos y de educación inclusiva”. Disponible en <https://www.anep.edu.uy/codicen/dsie>.

La Secretaría de Accesibilidad de la Intendencia de Montevideo brinda el servicio del Centro de Referencias en Tecnologías para la Inclusión en convenio con la institución educativa Creática. Su objetivo es “potenciar los aprendizajes dentro de espacios educativos, así como facilitar el desempeño en la vida cotidiana de las personas con discapacidad, utilizando herramientas tecnológicas”. Disponible en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/personas-y-ciudadania/personas-con-discapacidad/centro-de-referencias-en-tecnologias-para-la-inclusion-certi>.

El Ministerio de Vivienda cuenta con el “Programa Compra de Vivienda Nueva para familias con menores a cargo o personas con discapacidad, a través de créditos subvencionados. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/politicas-y-gestion/compra-vivienda-nueva-construida-mvot>.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Objetivo: Promover políticas públicas para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

Meta 1 (Participación ACADR 1): Participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas

Indicador Participación ACADR 1.1: Existencia de leyes, normativas, planes y políticas públicas nacionales para la inclusión de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas.

Descriptores:

- A. Leyes y normativas;
- B. Planes y políticas públicas nacionales (incluyendo información sobre medidas implementadas para garantizar la accesibilidad arquitectónica, comunicacional y de información para la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas)
- C. Importe financiero destinado a planes y políticas existentes.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: Ley 18651/2010 – Capítulo VII. Educación y promoción cultural, Art. 39 y 46.

Digesto Departamental – Volumen XIII, De los Espectáculos Públicos. Capítulo X Accesibilidad en los Espectáculos Públicos, Intendencia de Montevideo, 2013. Disponible en

<https://normativa.montevideo.gub.uy/articulos/87816>

Artículo D. 3146.1.(ss) Accesibilidad en los Espectáculos Públicos.

Artículo D.3146.6._Accesibilidad de artistas con discapacidades.

Artículo D.3146.5._ Accesibilidad de público con discapacidades

Artículo D.3146.7._ Animales de Asistencia

Artículo D.3146.9._Incorporación de nuevas tecnologías

Artículo D.3146.10._Registro de establecimientos habilitados

Artículo D.3146.11._ Responsabilidades y sanciones

B: De 2014 a 2017 se creó en forma conjunta con la sociedad civil el “Plan Nacional de Danza”. Convocando a distintos actores del Estado en el proceso con el objetivo de lograr la participación de las personas con discapacidad en el ámbito de la danza a nivel nacional, desarrollando y fortaleciendo las políticas públicas vinculadas a la temática, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Disponible en <http://plandedanza.uy/plan-nacional-de-danza/>

“Guía de Accesibilidad para eventos culturales”, Pronadis - Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, 2019.

C: No hay información disponible

Indicador Participación ACADR 1.2: Existencia de leyes, normativas, planes y políticas públicas nacionales para la inclusión de personas con discapacidad en actividades turísticas.

Descriptor:

- A. Leyes y normativas;
- B. Planes y políticas públicas nacionales (incluyendo información sobre medidas implementadas para garantizar la accesibilidad arquitectónica, comunicacional y de información para la participación de las personas con discapacidad en actividades turísticas)
- C. Importe financiero destinado a planes y políticas existentes en turismo accesible.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: Ley 19253/2014 “Regulación de la actividad turística”, en su Artículo 8, literal B establece como uno de sus cometidos “Generar las condiciones necesarias para que el ejercicio del derecho al turismo resulte efectivamente accesible para todos, no solo mediante la realización de acciones en infraestructura y logística, sino también en la facilitación del goce del derecho”.

B: Programa “Turismo Accesible para Todos” del Ministerio de Turismo, disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-turismo/politicas-y-gestion/programas/turismo-accesible-para-todos>.

Desde 2016 el Ministerio de Turismo otorga el “Reconocimiento al esfuerzo en accesibilidad turística” a “aquellas empresas, organizaciones e instituciones, que hayan implementado acciones y buenas prácticas tendientes a la accesibilidad de espacios y/o servicios turísticos”. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-turismo/sites/ministerio-turismo/files/2019-06/Reconocimientos%20BBPPAT%202016%20al%202018.pdf>.

“Buenas Prácticas en Accesibilidad Turística”. Grupo de Accesibilidad Turística del Ministerio de Turismo - Pronadis, 2019.

C: No hay información disponible.

Indicador Participación ACADR 1.3: Existencia de leyes, normativas, planes y políticas públicas nacionales para la inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas.

Descriptores:

- A. Leyes y normativas
- B. Planes y políticas públicas nacionales en deporte (incluyendo información sobre medidas implementadas para garantizar la accesibilidad arquitectónica, comunicacional y de información para la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas)
- C. Importe financiero destinado a planes y políticas existentes

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta

A: El Área de Deporte Comunitario de la Secretaría Nacional de Deporte tiene entre sus cometidos “Planificar y gestionar las políticas de inclusión deportiva vinculada a las personas con discapacidad y al adulto mayor”. Disponible en

<https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/institucional/estructura-del-organismo/area-deporte-comunitario>.

El Área de Programas especiales de la Secretaría Nacional de Deporte tiene entre sus cometidos “Coordinar con las demás unidades de esta Secretaría, la estrategia para la implementación y el desarrollo de planes vinculados a la inclusión deportiva de personas con discapacidad y al adulto mayor”. Disponible en

<https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/institucional/estructura-del-organismo/area-programas-especiales>.

B: Un avance fundamental ha sido el reconocimiento del derecho al acceso y la participación de las personas con discapacidad a poder formar parte a nivel terciario en la carrera de formación de educación física, en el Instituto Superior de Educación Física (ISEF). Se han realizado los cambios debidos en los ajustes y apoyos para la prueba de ingreso, según las necesidades de cada estudiante. Hasta el año 2013 se debía completar una prueba física de varias instancias, lo cual podía dejar afuera a personas con discapacidad física, a partir de 2014 se realiza un sorteo entre quienes se inscriben. Con este criterio, se hace un seguimiento según la orientación de cada estudiante para lograr procesos de formación equitativos.

Se incluyó en el plan de estudios del año 2017 de la Licenciatura en Educación Física, un módulo obligatorio titulado Educación Física Adaptada, un módulo opcional titulado Educación Física Adaptada a Poblaciones Especiales I y II, y otro módulo opcional titulado Educación Física Inclusiva. Disponible en <http://isef.edu.uy/wp-content/uploads/2017/02/Plan-de-Estudios-2017.pdf>.

C: No hay información disponible.

ACCESO A LA JUSTICIA

Objetivo: *Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, garantizando la provisión de los ajustes razonables para tal propósito.*

Meta 1 (Acceso a la justicia 1): Las personas con discapacidad gozan de los ajustes procesales en todas las etapas de los procesos judiciales, de las mismas garantías y los mismos derechos, en igualdad de condiciones con los demás.

Indicador Acceso a la justicia 1.1: Ajustes procesales requeridos para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad (sea que actúe como parte o testigo).

Descriptores:

- A. Existencia de programas y políticas nacionales que garantizan el acceso a la justicia a las personas con discapacidad (incluyendo información sobre ajustes razonables, capacitaciones a los operadores de justicia en materia de Derechos Humanos)
- B. Existencia de programas de capacitación de trabajadores de la justicia acordes con las demandas de acceso de las personas con discapacidad
- C. Existencia de los ajustes procesales en la legislación y el ordenamiento jurídico que garantiza el acceso a la justicia a las personas con discapacidad.
- D. Existencia de publicaciones editadas en modos, medios y formatos accesibles a las personas con discapacidad sobre la información de los procesos judiciales, incluyendo las sentencias.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) lleva adelante desde el año 2011 el programa “La ley en tu lenguaje” que consta de adaptaciones de la legislación nacional en lenguaje sencillo, a través de impresos, activaciones ciudadanas, campañas de televisión y radio, y vía pública. Disponible en <https://www.impo.com.uy/lenguajeciudadano/la-ley-en-tu-lenguaje/>

En el marco del Plan Nacional de Acceso a la Justicia, se trabajó desde 2016 a 2019 en la mesa de Discapacidad y Adecuación Normativa, integrada por diversos actores estatales como el Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Colegio de Abogados, y la sociedad civil entre otros. Se creó dentro de la mesa de Discapacidad y Privación de Libertad del Plan Nacional de Acceso a la Justicia, la guía sobre Discapacidad y conflicto con la ley penal, pendiente de aprobación por las instituciones participantes, para darle amplia difusión a la misma.

B: Se realizaron desde Pronadis cursos virtuales sobre Discapacidad y Derechos Humanos, donde también participaron funcionarios del Poder Judicial. Se capacitó a 1200 funcionarios entre 2016 y 2019. Disponible en

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/anexo-programa-nacional-discapacidad>

C: Acordada No. 7647 referente a las “Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad” las que “deberán ser seguidas, en cuanto resulte procedente, como guía en los asuntos a que refiere”, Poder Judicial, 2009. Disponible en

<https://www.poderjudicial.gub.uy/documentos/download/5234/4047/19.html>

D: No hay información disponible

Indicador Acceso a la justicia 1.2: Personas con discapacidad privadas de libertad en el sistema penitenciario regular.

Descriptor:

A. Número de personas con discapacidad privadas de libertad en el sistema penitenciario regular (Número de personas con discapacidad privadas de libertad en el sistema penitenciario regular ÷ número de personas privadas de libertad en el sistema penitenciario regular X 100.). Desglosar la información en:

- Género
- Edad
- Etnia/pueblo originario
- Tipo de discapacidad

B. Programas/Medidas adoptadas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad privadas de libertad en el sistema penitenciario regular.

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Respuesta

A: No hay información sistematizada disponible

B: Se creó en 2017 en la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación (Ministerio del Interior) el Programa Nacional de Apoyo a las Personas Privadas de Libertad en Situación de Discapacidad (Prodis). Se cuenta con un referente de dicho programa en el centro de Ingresos, derivación y diagnóstico del INR.

Dentro del Plan nacional de acceso a la justicia y protección jurídica de las personas en situación de discapacidad, se creó el curso virtual accesible sobre Discapacidad y Derechos Humanos dirigido a

trabajadores y trabajadoras del sistema penitenciario. Desde 2016 a 2019 se capacitaron 500 personas pertenecientes al Instituto Nacional de Rehabilitación, a la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida, las salas de seguridad del Hospital Vilardebó, y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/anexo-programa-nacional-dis-capacidad>

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Objetivo: *Garantizar que las personas con discapacidad tengan una vida libre de violencia, accediendo a mecanismos de prevención y atención por causa de violencia en igualdad de oportunidades que las demás.*

Meta 1 (Vida Libre de Violencia 1): Las personas con discapacidad acceden a mecanismos de prevención y atención por causa de violencia en igualdad de condiciones con las demás, así como a la reparación y el restablecimiento del derecho.

Indicador Vida Libre de Violencia 1.1: Denuncias de casos en el sistema administrativo y en el sistema judicial sobre violencia contra personas con discapacidad.

Descriptor:

A. Existencia de planes, programas, normas, leyes y sistemas de prevención de violencia, generales y con enfoque de género.

B. Denuncias hechas por cualquier medio a los órganos de defensa de derechos por causa de violencia hacia las personas con discapacidad (Consejos, Ministerio Público y Policía). Metodología de cálculo: Número de denuncias realizadas por causa de violencia hacia las personas con discapacidad en los órganos correspondientes ÷ número de denuncias realizadas en los órganos correspondientes). Desglosar información por año.

C. Sentencias/resoluciones/decisiones administrativas dictados para resolver casos sobre violencia contra personas con discapacidad. Desglosar información por años y resultado del caso (a favor o desestimando la denuncia).

Los descriptores deben ser desglosados también en las siguientes variables cuando sea posible:

- Género;
- Etnia/pueblos originarios
- Edad
- Tipo de discapacidad

Tipo de indicador/Descriptor: Mixto

Respuesta:

A: La “Ley de violencia hacia las mujeres basada en género” (19.580) en su artículo 30 establece las directrices para las políticas sobre discapacidad.

“Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género”, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2019.

Plan de Acción 2016-2019: “Por una Vida Libre de Violencia de Género con mirada generacional”, INMUJERES.

“Encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones” (2019), con la participación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, que incluyó la variable de mujeres con discapacidad.

B: No se cuenta con información sistematizada disponible, ya que el Ministerio del Interior no registra la variable discapacidad en sus denuncias.

C: No se cuenta con información sistematizada disponible.

SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y DESASTRES

Objetivo: *Garantizar la gestión integral de las personas con discapacidad ante una situación de riesgo, tomando en cuenta sus necesidades antes, durante y después de la emergencia, incluyendo sus productos de apoyo o medios de asistencia personal a fin de salvaguardar la autonomía, desplazamiento e independencia.*

Meta 1 (Situaciones de Emergencias, Catástrofes y Desastres 1) Las personas con discapacidad acceden a mecanismos de prevención y atención por causa de emergencias, catástrofes y desastres naturales en igualdad de oportunidades que las demás.

Indicador Situaciones de Emergencias, Catástrofes y Desastres 1.1: Protocolos de atención especializada en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales.

Descriptores:

A. Campañas de atención adecuada a personas con discapacidad en situaciones de emergencias, catástrofes y desastres naturales.

B. Protocolos de atención especializada, guías y manuales adaptados para personas con discapacidad en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales (incluyendo información sobre sistemas informativos y de alerta, cuando se ha producido una emergencia, catástrofe o desastre natural, accesibles e interactivos para las personas con discapacidad).

C. Centros de refugio accesibles para personas con discapacidad.

D. Registro, accesible, interactivo y voluntario para personas con discapacidad para casos de emergencias.

E. Leyes, programas y políticas de capacitación de recursos humanos que permitan el apoyo a personas con discapacidad en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales (intérpretes de lengua de señas, guías intérpretes, redes de apoyo, ayudas técnicas y equipamientos adecuados).

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A: En 2015 el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) publica la "Guía para la planificación, montaje y gestión de albergues temporales durante emergencias", la cual es actualizada en la "Guía para la coordinación del desplazamiento de personas en la acción humanitaria", 2020. La cual insta a realizar en la fase de preparación un mapeo de los recursos disponibles y su accesibilidad, así como el análisis de posibles personas evacuadas con necesidades relacionadas con su discapacidad. Disponible en <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/comunicacion/publicaciones/guia-para-coordinacion-de-l-desplazamiento-personas-accion-humanitaria>

B: En caso de un aviso u orden de evacuación, la guía (SINAE 2020) insta a tener en cuenta múltiples formas de comunicación, accesibles para personas con discapacidad. La guía también establece que se deben proporcionar medidas de protección a poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, para evitar la violación de derechos durante la emergencia o catástrofe.

C: La guía (SINAE 2020) establece que las edificaciones dispuestas para albergue de personas evacuadas deben cumplir con ciertos criterios mínimos, entre ellos la accesibilidad universal.

D: No hay información disponible.

C: La Ley 18.621/2009, en su artículo 3°, literal G establece: “Formación y capacitación: los procesos de formación y capacitación de los agentes del sistema en prevención, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencias y desastres, para la generación de pautas culturales en el conjunto de la población, serán promovidos y cumplidos en forma coordinada por el Sistema Nacional de Emergencias, considerándose que los institutos de enseñanza y de formación profesional y técnica de todos los niveles, son parte integrante de este Sistema Nacional. Asimismo, se promoverá en el marco de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, la participación ciudadana.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Objetivo: *Asegurar la participación de las organizaciones de las personas con discapacidad en todos los planes, programas y proyectos de cooperación internacional como un instrumento eficaz de apoyo a los esfuerzos regionales y nacionales, con el fin de generar la plena inclusión y no discriminación contra las personas con discapacidad, evitando la exclusión.*

Meta 1 (Cooperación Internacional 1): Aumento de la cooperación internacional técnica y financiera para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Indicador Cooperación internacional 1.1: Incorporación de la perspectiva de discapacidad en la elaboración de los proyectos de cooperación para el desarrollo.

Descriptores:

A. Programas y proyectos de intercambio de experiencias e información, formación, creación de capacidad y fortalecimiento institucional entre los Estados y organizaciones de personas con discapacidad. Desagregar los programas/proyectos, en la medida de lo posible, según los ámbitos temáticos del PAD y, a su vez, en las siguientes variables:

- Tipo de cooperación (cooperación técnica, financiera u otro)
- Alcance de la cooperación (sur-sur, hemisférica, bilateral, triangular)

B. Protocolos de cooperación en campañas internacionales sobre discapacidad con enfoque de derechos

C. Mecanismos que aseguren el intercambio transfronterizo de bienes y productos culturales y tecnológicos accesibles para las personas con discapacidad

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta:

A) programas y proyectos (Fuente: SICI-UY. Agencia Nacional de Cooperación Internacional AUCI).

(Los proyectos que se describen a continuación están ordenados por fecha de aprobación en la AUCI y no por fechas de ejecución).

Proyectos: 2016

1. Proyecto: “**Derechos de las personas con discapacidad**” (2016-2017)

Su objetivo fue promover los derechos de las personas con discapacidad y de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes con discapacidad.

La modalidad de cooperación implementada fue Regional entre el Instituto Interamericano sobre Discapacidad (iiDi) del Uruguay y las Naciones Unidas a través de El Fondo de Población (UNFPA).

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en los siguientes objetivos:

- Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” por medio de la implementación de acciones orientadas a “poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles” (meta 3.3)

- Objetivo 10: “Reducir la desigualdad en y entre los países” por medio de acciones dirigidas a “potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición” (metas 10.2) y a “garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto” (meta 10.3)

2. Proyecto “**Avances en la atención educativa de personas con discapacidad**” (2016-2017).

La modalidad de cooperación implementada fue Tradicional siendo receptores de la cooperación el Ministerio de Educación, Administración Nacional de Educación Pública y el Ministerio de Desarrollo Social con el apoyo de la Organización de Estados Americanos.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en el objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” por medio de “asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos” (meta 4.3)

Proyectos :2017

Proyecto: **“EUROSOCIAL+ Inclusión Educativa de personas en situación de discapacidad en el sistema educativo de Uruguay: pedagogía en clave de diferencias”** (2017-2019).

Sus objetivos se orientaron a fortalecer las capacidades del sistema educativo uruguayo para garantizar la inclusión educativa de personas en situación de discapacidad por medio de la profundización del conocimiento sobre formatos de inclusión con especial énfasis en el interciclo educación primaria - educación media, identificación y priorización de medidas para mejorar las políticas educativas y la capacitación a docentes en ejercicio sobre educación inclusiva, así como generar herramientas específicas para la promoción y desarrollo de entornos inclusivos en los centros educativos.

La modalidad de cooperación implementada fue Tradicional siendo receptores de la cooperación la Administración Nacional de Educación Pública con el apoyo de la Unión Europea, el Instituto Ítalo Americano.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en el objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” por medio de “eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad” (metas 4.5) y de “Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”(metas 4.a)

Proyectos 2018.

Proyecto: **“Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad”**, disponible en <https://inclusionydiscapacidad.uy/> (2018-2020).

Financiado por el Fondo de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sus principales objetivos fueron:

1. Mejorar el acceso a la salud, sobre todo a la salud sexual y reproductiva.
2. Prevenir y atender a la violencia basada en genero.

3. Mejorar la información sobre el ámbito de la discapacidad.

La modalidad de cooperación fue Tradicional y contó con la participación de organismos del Estado (MSP, AUCI, BPS, MIDES), tres agencias de Naciones Unidas (ONUMu, UNFPA, OPS/OMS, UNPRPD) y la Alianza de Organizaciones de Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en los siguientes objetivos:

Objetivo 3: “salud y bienestar”; Objetivo 5 “igualdad de género”; objetivo 10 “reducción de las desigualdades” y objetivo 17 "alianzas para lograr los objetivos".

Proyecto **“Aumento del acceso a servicios sociales y de salud para personas con discapacidades, incluida la prevención” (2018 hasta la actualidad).**

La modalidad de cooperación implementada fue Tradicional siendo receptores de la cooperación el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y la Administración de los Servicios de Salud del Estado con el apoyo de Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud.

En este marco las acciones se orientaron a la ampliación de la cobertura a personas con discapacidades.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en el Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” (meta 3.8).

Proyecto **“Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”**, (2018 hasta la actualidad).

Sus objetivos se orientan a contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en la vida económica y social, a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos de conformidad con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por medio de la adopción de medidas legislativas, administrativas y de diferente índole en materia de discapacidad.

La modalidad de cooperación implementada fue Multiregión siendo receptor de la cooperación el Ministerio de Desarrollo Social con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana (Ecuador, Argentina, Andorra, México, España, Costa Rica y República Dominicana).

En este marco se viene desarrollando las siguientes acciones:

1. Consolidar un sistema de recopilación y gestión de datos sobre las personas con discapacidad, desagregada por sexo y edad, en base a las preguntas del Grupo de Washington sobre Discapacidad, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 31 de la CDPD, como base para el diseño de políticas públicas en materia de discapacidad; así como para la elaboración de indicadores para el monitoreo de los avances en relación con los ODS.
2. Garantizar el acceso a la justicia y el reconocimiento igualitario ante la ley a todas las personas con discapacidad mediante la adopción de las medidas legislativas, procedimentales y de accesibilidad necesarias.
3. Garantizar el acceso, permanencia y éxito en el sistema general de educación, inclusivo en todos los niveles, siendo respetuoso de la identidad cultural de la comunidad sorda, asegurando los apoyos educativos necesarios, tanto humanos como tecnológicos, reconociendo el acceso a la educación de todas las personas con discapacidad, con prioridad a las que están en mayores condiciones de vulnerabilidad.
4. Garantizar el goce pleno de los derechos laborales y sindicales de las personas con discapacidad en el ámbito público y privado, articulando las iniciativas en materia de inclusión laboral.
5. Fortalecer las organizaciones de personas con discapacidad en atención a lo dispuesto por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los artículos 4 y 33.
6. Mejorar el acceso a los servicios de promoción, prevención y atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación funcional e integral de salud, con enfoque diferencial, de género, generacional e intercultural.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en los siguientes objetivos:

Objetivo 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” (meta 3.8)

Objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (meta 4.3).

Objetivo 8:” Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos” (meta 8.5).

Objetivo 17: “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” (meta 17.18).

Proyecto **“Mujeres en situación de discapacidad, herramientas para su empoderamiento y participación”** (2018-2019).

Sus objetivos se orientaron a contribuir al empoderamiento de las mujeres en situación de discapacidad en los respectivos Gobiernos locales de Montevideo y Canelones; ciudades miembros de Mercociudades y gobiernos departamentales de Uruguay. Por medio de la incorporación de herramientas metodológicas que permiten contemplar la especificidad de la interseccionalidad género-discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas.

La modalidad de cooperación implementada fue Multiregión siendo receptoras de la cooperación las Intendencias de Montevideo y Canelones con el apoyo de Mercociudades.

En este marco se viene desarrollando las siguientes acciones:

1. Se generaron instancias de reflexión y participación con colectivos de mujeres con discapacidad en distintos ámbitos sociales y político, así como entre los gobiernos locales.
2. Se generaron espacios de articulación entre las secretarías específicas de género y discapacidad de los Gobiernos locales involucrados, que permitieron incorporar la perspectiva género-discapacidad en una agenda de trabajo común.
3. Las secretarías involucradas en la acción incorporaron herramientas metodológicas y elementos técnicos políticos para desarrollar políticas con perspectiva de género y discapacidad.

4 Se conformó una Red intergubernamental para intercambio de buenas prácticas vinculadas a Género y discapacidad.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en los siguientes objetivos:

Objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” (Meta 5.5).

Objetivo 10: “Reducir la desigualdad en y entre los países” (Meta 10.2).

Proyectos: 2019

Proyecto **“Suministro del Vehículo Adaptado para el Traslado de Personas con Discapacidad en Montevideo”** (2019 hasta la actualidad).

Sus objetivos se orientaron a optimizar y ampliar el servicio de traslado de personas con discapacidad, desde sus hogares hasta centros de rehabilitación y educación, entre otros.

La modalidad de cooperación implementada fue Tradicional siendo receptores de la cooperación la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad con el apoyo de la JPN.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible el proyecto se orientó a realizar avances en el objetivo 10: “Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países” (Meta 10.2).

Programas Internacionales en los que ha participado Uruguay

● **“Programa/Iniciativa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”**, disponible en:

<https://www.segib.org/programa/programa-iberoamericano-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/>

Durante la XXV Cumbre de Cartagena de Indias (Colombia) de 2016, se recomendó a la Secretaría General Iberoamericana y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social el diseño de un programa de

inclusión política, económica y social de las personas con discapacidad. De este modo entre el 2017 y 2018 se aunaron esfuerzo entre los estados, agencias internacionales de cooperación y especialistas en la temática para dar forma a el Programa Iberoamericano sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Asesoramiento en el marco del programa EUROsociAL+ a SIPINNA y SEP para la Integración de un enfoque de prevención, detección y atención del acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad y con aptitudes sobresalientes en las escuelas y planteles que participarán en la Estrategia de Equidad e Inclusión del Modelo Educativo.

- Memorándum entendimiento Brasil - Pronadis

- Convenio Pronadis - Cuba

- Participación en la XII Conferencia de Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, organizado por RIICOTEC sobre la "Formulación de políticas públicas sobre envejecimiento y discapacidad: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (2017).

Participación en las siguientes instancias Internacionales

- CEA "CIF y recolección de datos", México (2016)

- OIT Empleo y discapacidad, Perú (2017)

- CEPAL medición de discapacidad y estadísticas, Chile (2017)

- UNFPA Salud Sexual y Reproductiva, VIH y Personas con Discapacidad, Brasil (2018)

- OEA a través del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad CEDDIS, realiza el seguimiento de la Convención Interamericana (CIADDIS). Se realizaron varios encuentros: Santiago de Chile (2016), San José de Costa Rica (2017), Santo Domingo (2018), Brasilia (2018).

- Presencia en todas las reuniones de la RRAADDHH Mercosur (Ver actas de RRAADDHH Mercosur PERIODO 2016 – 2019 en <http://www.raadh.mercosur.int/comisiones/personas-con-discapacidad/>)

· Conferencia de los Estados Partes de la Convención de los derechos de las Personas con Discapacidad, Nueva York (2016-2019)

Plan de accesibilidad OPS/Ministerio de Turismo y Deporte (disponible en https://www.paho.org/uru/index.php?option=com_content&view=article&id=117:accesibilidad&Itemid=247)

El objetivo del Plan es que las personas con discapacidad puedan acceder y utilizar el entorno público en función de sus necesidades y posibilitando la participación social y el acceso a los bienes y servicios, desarrollando mecanismos de inclusión social y cultural.

El plan se fundamenta en criterios y parámetros de intervención adaptables a la totalidad del área, basadas en la aplicación de Normas Técnicas UNIT. De este modo se realizaron intervenciones urbanas en espacios públicos de interés cultural y turístico así como estrategias en el área de capacitación, servicios y sistemas de comunicación.

B) Cooperación en campañas internacionales

Campaña: LA VOZ DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019 - 2020

Ésta campaña se realizó en el marco del Día Internacional de las personas con discapacidad, tubo como público objetivo a las personas con alguna discapacidad y al público en general. El objetivo de la campaña fue que a través de medios audiovisuales, las personas con discapacidad compartieran sus vivencias, preocupaciones y aspiraciones para construir un Uruguay más inclusivo. Fue realizada con el apoyo del Banco Mundial para el Desarrollo.

Disponible en <https://youtu.be/SfH5PMwVPI8>

Campañas en el marco del proyecto "El derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad"

Audiovisuales

Video: **“Tips para el trato adecuado con una persona con discapacidad”**

Está orientado a la población en general y a personas con distintas discapacidades. Su objetivo es sensibilizar y orientar sobre las formas de comunicarse con las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos.

Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/11/Sugerencias-para-un-trato-adecuado-a-personas-con-discapacidad_1.mp4

Campaña **“Para amar no hay discapacidad”**

La campaña visibiliza el derecho de todas las personas con discapacidad a una sexualidad sin prejuicios. La Alianza de Organizaciones por los Derechos de las PcD de Uruguay reivindicaron el Derecho de las Personas con Discapacidad a ejercer sus derechos sexuales en igualdad de condiciones que las demás personas; porque cuando los Derechos dejan de ser de todos, empiezan a ser privilegios.

La campaña fue elaborada por OPS/OMS Uruguay- PAHO/WHO Uruguay en el marco del proyecto conjunto de Naciones Unidas "El Derecho a la Igualdad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad" con la cual se visibiliza el Derecho de todas las personas con discapacidad a una sexualidad sin prejuicios.

Disponible en <https://web.facebook.com/watch/?v=1451597041672010>

Campañas Gráficas

1. Género y Discapacidad

Folleto Serie: **“Soy mujer con Discapacidad, soy una mujer con derechos”**

Esto folletos se reelaboraron en formato accesible e inclusivo en base al folleto original elaborado por MIDES e Inmujeres. Están orientados a la población en general y a las personas con discapacidad. Su objetivo es la sensibilización y concientización de la población con discapacidad sobre sus derechos ante situaciones de violencia de género.

Disponible en

<https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/03/Soy-una-mujer-con-discapacidad-soy-una-mujer-con-derechos.pdf>

Folleto Serie: **“Medidas de seguridad personal a tener en cuenta en situaciones de violencia doméstica”**

Este folleto se reelaboró en formato accesible e inclusivo en base al folleto original elaborado por el Ministerio del Interior. Orientado a la población con alguna discapacidad. Su objetivo es brindar información accesible que faciliten la identificación de situaciones de violencia de género y las medidas que pueden tomarse al respecto.

Disponible en

<https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/03/Ministerio-del-interior-Medidas-de-seguridad.pdf>

Folleto Serie: **“LEY 19.580”**

Este folleto se reelaboró en formato accesible e inclusivo en base al folleto original elaborado por: Mides, Inmujeres y UNFPA. La campaña está orientada a las personas con alguna discapacidad y su objetivo es informar sobre los derechos contemplados en la Ley 19.580.

Disponible en https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/03/Ley_19580.pdf

Campaña Grafica: **Sugerencias para el buen trato a Personas con Discapacidad.**

Afiche: Tips para el trato adecuado con personas con alguna discapacidad física. Dirigida a público en general y a personas con discapacidad. Su objetivo es orientar y sensibilizar acerca de las formas de comunicación adecuados con personas con alguna discapacidad física.

Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/11/1_ONU_Afiche-discapacidad-motriz_V6.pdf

Afiche: **Tips para el trato adecuado con personas con alguna discapacidad Auditiva.** Dirigida a público en general y a personas con discapacidad. Su objetivo es orientar y sensibilizar acerca de las formas de comunicación adecuados con personas con alguna discapacidad Auditiva.

Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/11/2_ONU_Afiche-discapacidad-auditiva_V6.pdf

Afiche: **Tips para el trato adecuado con personas con alguna discapacidad intelectual.** Dirigida a público en general y a personas con discapacidad. Su objetivo es orientar y sensibilizar acerca de las formas de comunicación adecuados con personas con alguna discapacidad intelectual.

Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/11/3_ONU_Afiche-discapacidad-intelectual_V6.pdf

Afiche: **Tips para el trato adecuado con personas con alguna discapacidad psicosocial.** Dirigida a público en general y a personas con discapacidad. Su objetivo es orientar y sensibilizar acerca de las formas de comunicación adecuados con personas con alguna discapacidad psicosocial.

Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/11/4_ONU_Afiche-discapacidad-psicosocial_V6.pdf

Afiche: **Tips para el trato adecuado con personas con alguna discapacidad visual.** Dirigida a público en general y a personas con discapacidad. Su objetivo es orientar y sensibilizar acerca de las formas de comunicación adecuados con personas con alguna discapacidad visual.

Disponible en

https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2020/11/5_ONU_Afiche-discapacidad-visual_V6.pdf

C) Mecanismos que aseguren el intercambio transfronterizo de bienes y productos culturales y tecnológicos accesibles para las personas con discapacidad.

Mecanismos de Política Pública

Importación de elementos auxiliares que faciliten el desplazamiento de las personas con discapacidad. Exonerados de impuestos. Ley 13.102 de 18/10/62 – decretos nº 241/1999 de 4/8/1999. Disponible en (<https://www.gub.uy/tramites/importacion-elementos-auxiliares-personas-discapacidad>)

CAPACIDAD JURÍDICA

Objetivo: *Asegurar los apoyos y salvaguardas para el ejercicio efectivo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.*

Meta 1 (Capacidad Jurídica 1): Las personas con discapacidad gozan de capacidad jurídica sin restricciones y con apoyos.

Indicador Capacidad Jurídica 1.1: Medidas adoptadas para garantizar el pleno ejercicio de la capacidad jurídica de las personas sin discriminación.

Descriptor:

A. Medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con el artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

B. Guías/manuales/protocolos para ejercer apoyos y salvaguardias.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta

A: Se está trabajando actualmente en la firma de un convenio junto con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República para una consultoría acerca de una posible proyecto de modificación de las leyes y códigos vigentes, a la luz de la CDPD.

B: Dentro del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad se trabajó de forma inter-institucional en la mesa de Discapacidad y Privación de Libertad (L.E. 4). Dicho trabajo derivó en el documento “Discapacidad y conflicto con la ley penal”, pendiente de aprobación por parte de las distintas instituciones involucradas.

Indicador Capacidad Jurídica 1.2: Mecanismos existentes para la revisión/remoción de la interdicción/curatelas

Descriptores:

A. Número de interdicciones existentes (desagregando por año y por género)

B. Mecanismo de revisión existente

C. Número de interdicciones/curatelas revocadas (desagregar por año y por género)

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta A: El poder judicial no cuenta con información sistematizada.

Respuesta B: El Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad (Pronadis 2015-2020) planteaba en su segunda línea estratégica la necesidad de realizar una adecuación normativa a la luz de la CDPD. Para ello se creó una mesa de trabajo con distintas instituciones relacionadas a la temática. Dicha mesa derivó en la necesidad de la firma de un convenio junto con la Facultad de Derecho de la Universidad de la República para una consultoría acerca de un posible proyecto de ley para la modificación de leyes y códigos vigentes que contradicen la Convención.

Respuesta C: El poder judicial no cuenta con la información sistematizada.

HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

Objetivo: Promover sistemas multidimensionales de rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad que contemplen su abordaje a lo largo de su ciclo de vida, enfocándose en la temprana edad y la niñez, incentivando la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, y la formación de profesionales.

Meta 1 (Habilitación y Rehabilitación 1): Las personas con discapacidad acceden a los servicios de Habilitación y Rehabilitación que necesitan en el sistema público.

Indicador Habilitación y Rehabilitación 1.1: Oferta de servicios de habilitación y rehabilitación ofrecidos por entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales u otras.

Descriptores:

- A. Región/Ubicación Geográfica (urbana o rural/áreas indígenas-pueblos originarios). Este descriptor es transversal.
- B. Existencia de Programas de Rehabilitación basada en la Comunidad (RBC)
- C. Número de talleres de órtesis y prótesis

- D. Número de establecimientos de habilitación y rehabilitación
- E. Número de servicios de habilitación y rehabilitación, por nivel y tipo de servicio
- F. Existencia de políticas, leyes y normativas sobre habilitación y rehabilitación
- G. Monto de inversión destinado a las políticas y acciones existentes (puede incluir datos públicos, privados o ambos)

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta: Oferta de servicios de habilitación y rehabilitación

A: Los datos de servicios de habilitación y rehabilitación con los que cuenta el Banco de Previsión Social (BPS) no están discriminados entre urganos y rurales.

B: Programa de “**Ayudas extraordinarias**”, BPS. Brinda una prestación económica para solventar el costo de asistencia a centros educativos, de rehabilitación, recreativos, deportivos, o el costo de transporte para concurrir a los mismos.

Convenio BPS-Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), brinda una prestación económica para el transporte de personas con discapacidad mayores de 18 años para la continuidad del proceso de rehabilitación.

Convenio BPS-ACODES/CENAFRE: Destinada a personas con discapacidad que puedan desarrollar actividades de Equinoterapia como técnica complementaria de rehabilitación biopsicosocial, asociada al proceso de rehabilitación.

Convenio BPS-FUNDAPPAS: Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del apoyo de un perro guía o perro de asistencia.

Prótesis y órtesis: El BPS otorga una prestación económica para contribuir con el costo de la adquisición de productos o artículos sanitarios, prótesis, órtesis y lentes para trabajadores activos que se encuentran incluidos en el Catálogo correspondiente. Asimismo, para usuarios del Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras (CRENADECER) también se brindan prótesis, órtesis y lentes.

C: El Centro Nacional de Ayudas Técnicas (Pronadis-Mides) brinda ayudas técnicas, prótesis y calzado ortopédico a personas con discapacidad que no pueden acceder a ellos por otros medios.

El CRENADECER, perteneciente al BPS también se brindan prótesis, órtesis y lentes.

D: Los servicios disponibles en Montevideo son 155 y los del interior del país son 262.

E:

| | | | |
|------------------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| Artigas | 9 | Paysandú | 19 |
| Clinica | 5 | Clinica | 13 |
| Taller terapéutico | 4 | Taller terapéutico | 3 |
| Canelones | 53 | Taller de habilitación ocupacional | 1 |
| Clinica | 31 | Educativo con integración | 2 |
| Taller terapéutico | 11 | Rio Negro | 13 |
| Educativo Específico | 1 | Clinica | 8 |
| Taller de habilitación ocupacional | 3 | Taller terapéutico | 2 |
| Hogar | 1 | Taller de habilitación ocupacional | 1 |
| Educativo con integración | 6 | Educativo con integración | 2 |
| Cerro Largo | 6 | Rivera | 11 |
| Clinica | 3 | Clinica | 4 |
| Taller terapéutico | 3 | Taller terapéutico | 2 |
| Colonia | 28 | Taller protegido de producción | 1 |
| Clinica | 15 | Taller de habilitación ocupacional | 1 |
| Taller terapéutico | 7 | Hogar | 2 |
| Taller de habilitación ocupacional | 3 | Educativo con integración | 1 |
| Hogar | 1 | Rocha | 8 |
| Educativo con integración | 2 | Clinica | 4 |
| Durazno | 9 | Taller terapéutico | 4 |

| | | | |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|-----------|
| Clinica | 3 | Salto | 14 |
| Taller terapéutico | 5 | Clinica | 7 |
| Taller de habilitación ocupacional | 1 | Taller terapéutico | 5 |
| Flores | 7 | Educativo Específico | 2 |
| Clinica | 1 | San José | 18 |
| Taller terapéutico | 1 | Clinica | 15 |
| Educativo con integración | 5 | Taller terapéutico | 2 |
| Florida | 8 | Taller de habilitación ocupacional | 1 |
| Clinica | 6 | Soriano | 14 |
| Taller terapéutico | 2 | Clinica | 9 |
| Maldonado | 25 | Taller terapéutico | 2 |
| Clinica | 17 | Taller de habilitación ocupacional | 3 |
| Taller terapéutico | 6 | Tacuarembó | 8 |
| Educativo Específico | 1 | Clinica | 6 |
| Hogar | 1 | Taller terapéutico | 1 |
| Montevideo | 155 | Taller de habilitación ocupacional | 1 |
| Clinica | 86 | Treinta y Tres | 5 |
| Taller terapéutico | 29 | Clinica | 4 |
| Educativo Específico | 11 | Taller terapéutico | 1 |
| Taller de habilitación ocupacional | 10 | Lavalleja | 6 |
| Hogar | 5 | Clinica | 3 |
| Educativo con integración | 11 | Taller terapéutico | 1 |
| Taller protegido de producción | 3 | Taller de habilitación ocupacional | 2 |

F: A través del Decreto Presidencial 465/008 referente al los Programas Integrales de Salud y el Catálogo de

Prestaciones definidos por el Ministerio de Salud Pública, se obliga a los prestadores de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud a brindar a sus usuarios procedimientos terapéuticos y de rehabilitación cuando sean requeridos. Disponible en <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/465-2008>

G: El B.P.S. a través de su programa para la obtención de prótesis y órtesis, destinó la siguiente inversión:

| Año | 2018 | 2019 |
|--------------|-----------------|-----------------|
| Monto | \$U 181.607.321 | \$U 207.066.868 |

Para la obtención de lentes. invirtió lo siguiente:

| Año | 2018 | 2019 |
|--------------|-----------------|-----------------|
| Monto | \$U 225.452.267 | \$U 282.875.452 |

Para prótesis y órtesis a través de CRENADECER se invirtió:

| Año | 2018 | 2019 |
|--------------|----------------|----------------|
| Monto | \$U 31.509.256 | \$U 90.017.676 |

Para lentes a través de CRENADECER se invirtió:

| Año | 2018 | 2019 |
|-------|----------------|----------------|
| Monto | \$U 11.950.417 | \$U 16.789.887 |

Para el año 2019, el total de lo invertido por BPS para el programa AYEX fue de: \$U 1.716.349.166.

AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE

Objetivo: *Garantizar las condiciones jurídicas y materiales para el goce pleno de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad.*

Meta 1 (Autonomía Personal y Vida Independiente 1): Las personas con discapacidad tienen acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia e inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento.

Indicador Autonomía Personal y Vida Independiente 1.1: Acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial, y otros servicios de apoyo de la comunidad para facilitar su existencia e inclusión en la comunidad y evitar su aislamiento.

Descriptores:

A. Servicios ofrecidos por entidades públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales, u otras, accesibles y disponibles en el territorio que atiendan personas con discapacidad (desglosar por tipo, por ejemplo, atención domiciliaria)

B. Existencia de políticas y programas para el acceso y usabilidad de tecnologías y equipamientos de apoyo para la vida independiente, incluyendo equipamientos de apoyo de bajo costo.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta A: Se creó en el año 2015 el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, que brinda asistencia personal a personas con nivel de dependencia severa en actividades de la vida diaria.

B: El Centro de referencia nacional de defectos congénitos y enfermedades raras del Banco de Previsión Social, cuenta con un Centro de Acceso a Tecnologías de Apoyo que contribuye a la rehabilitación a través del uso de computadoras adaptadas y demás dispositivos electrónicos para favorecer la accesibilidad.

Fuente B.P.S. <https://www.bps.gub.uy/10594/crenadecer.html>

Indicador Autonomía Personal y Vida Independiente 1.2: Garantía de acceso a vehículos automotores adaptados para personas con discapacidad.

Descriptores:

Legislación, políticas, beneficios e incentivos para adquisición de vehículos accesibles y adaptación de otros que no lo sean.

Tipo de indicador/Descriptor: Descriptivo

Respuesta: La ley 13.102 brinda la posibilidad de adquirir un vehículo adaptado libre de impuestos, y el Banco de la República brinda para ello créditos a la mejor tasa disponible. Fuente: Ley 13.102 y decreto reglamentario 51/017.

